



**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES PARA LA
CONTRATACIÓN POR LA FÁBRICA NACIONAL DE
MONEDA Y TIMBRE - REAL CASA DE LA MONEDA,
MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL SERVICIO DE
FORMACIÓN - CURSOS DE IDIOMAS**

PROCEDIMIENTO ABIERTO Nº PA/1204/408158/2022



ÍNDICE

PRELIMINAR.....	3
I. OBJETO.....	3
II. VALOR ESTIMADO. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.....	3
III. EXISTENCIA DE CRÉDITO.....	6
IV. DURACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.....	6
V. DERECHO APLICABLE, PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, RECURSOS Y JURISDICCIÓN COMPETENTE.....	7
VI. PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN. PERFIL DEL CONTRATANTE.....	8
VII. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.....	8
VIII. DOCUMENTOS A PRESENTAR POR LOS LICITADORES. FORMA Y CONTENIDO. PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE LAS PROPOSICIONES.....	9
8.5.- Sobre A) DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA / REQUISITOS PREVIOS	10
8.6.- Sobre B) CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS	15
8.7.- Sobre C) CRITERIOS NO EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS (JUICIO DE VALOR).....	17
IX. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO. LA MESA DE CONTRATACION.....	19
X. CRITERIOS DE VALORACIÓN.....	21
XI. GARANTÍAS.....	21
XII. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.....	23
XIII. RECEPCIÓN DEL CONTRATO Y PLAZO DE GARANTÍA.....	23
XIV. GASTOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.....	23
XV. CLÁUSULA DE RESERVA, SIGILO Y PROTECCIÓN DE DATOS.....	31
XVI. PAGO DEL PRECIO.....	33
XVII. PROPIEDAD INDUSTRIAL, INTELECTUAL Y <i>KNOW-HOW</i> . PROHIBICIÓN DE ACTIVIDADES COMERCIALES CONCURRENTES.....	33
XVIII. PENALIDADES.....	34
XIX. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.....	35
ANEXO I.....	37
ANEXO II (A).....	38
ANEXO II (B).....	44
MEJORAS.....	44
ANEXO III.....	45
ANEXO IV.....	46
ANEXO V.....	47
ANEXO VI.....	59



PRELIMINAR.

La Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda (en adelante FNMT-RCM) es un Organismo Público, Entidad Pública Empresarial, de las comprendidas en el artículo 84 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, con personalidad jurídica pública diferenciada, patrimonio y tesorería propios y autonomía de gestión, adscrita al Ministerio de Hacienda y Función Pública, a través de la Subsecretaría de dicho Departamento. La FNMT-RCM se rige, además, por su Estatuto, aprobado por el Real Decreto 1114/1999, de 25 de junio, modificado por el Real Decreto 199/2009, de 23 de febrero, por el Real Decreto 390/2011, de 18 de marzo, y por el Real Decreto 336/2014, de 9 de mayo.

En relación con el ámbito subjetivo de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), la FNMT-RCM forma parte del Sector Público, si bien, no se considera, a estos efectos, Administración Pública, de conformidad con lo previsto en el artículo 3 de la citada norma, aunque sí participa de la condición de poder adjudicador, al ser las actividades que realiza, en algunos casos, de interés general.

I. OBJETO.

1.1.- El objeto de este pliego es la contratación del servicio de formación - cursos de idiomas en la modalidad presencial/aula virtual para el personal de la FÁBRICA NACIONAL DE MONEDA Y TIMBRE-REAL CASA DE LA MONEDA, (CPV 80511000-9 - Servicios de formación del personal, CPV 80580000-3 - Provisión de cursos de idiomas), en los términos de este pliego y en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

1.2.- La contratación se divide en dos lotes diferenciados:

Lote 1: Clases de inglés en grupos abiertos

Lote 2: Clases individuales de idiomas (inglés, francés y alemán).

II. VALOR ESTIMADO. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

2.1.- El valor estimado de la contratación de los servicios de formación-cursos de idiomas en la modalidad presencial/aula virtual para el personal de la FÁBRICA NACIONAL DE MONEDA Y TIMBRE-REAL CASA DE LA MONEDA, para un periodo de 2 años, en caso de ejecución de la posible prórroga contemplada en el presente pliego, y calculado de conformidad con el artículo 101.2 de LCSP, se fija en:

- **Lote 1 Clases de inglés en grupos abiertos**

SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DIECISEIS EUROS (75.216 €).

Dicho importe del valor estimado del contrato corresponde al siguiente desglose:

	Importe IVA excluido
Costes directos	61.152,00 €
Costes indirectos	2.448,00 €
Otros costes	11.616,00 €
Total:	75.216,00 €

- **Lote 2 Clases individuales de idiomas**

NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DOCE EUROS (95.712 €).

Dicho importe del valor estimado del contrato corresponde al siguiente desglose:

	Importe IVA excluido
Costes directos	62.160,00 €
Costes indirectos	21.744,00 €
Otros	11.808,00 €
Total:	95.712,00 €

- **Total de los dos lotes**

CIENTO SETENTA MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO EUROS (170.928,00 €).

El importe del valor estimado del contrato de un año más una prórroga de ambos lotes corresponde al siguiente desglose:

	Importe IVA excluido
Costes directos	123.312,00 €
Costes indirectos	24.192,00 €
Otros costes	23.424,00 €
Total:	170.928,00 €

2.2.- El **presupuesto base de licitación**, para el periodo de **un año**, del SERVICIO de formación –cursos de idiomas en los términos del Pliego de Prescripciones Técnicas, se fija en:

- **Lote 1 Clases de inglés en grupos abiertos**

TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHO EUROS (**37.608,00€**)

Dicho importe del presupuesto base de licitación se considera **excluido el IVA** correspondiente de acuerdo a la ley 37/92 de 28 de diciembre de 1992, de acuerdo al siguiente desglose:



	Importe
Costes directos	30.576,00 €
Costes indirectos.	1.224,00 €
Otros costes.	5.808,00 €
Total:	37.608,00 €

- **Lote 2 clases individuales de idiomas**

CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS
(47.856,00 €)

Dicho importe del presupuesto base de licitación se considera **excluido el IVA** correspondiente de acuerdo a la ley 37/92 de 28 de diciembre de 1992, de acuerdo al siguiente desglose:

	Importe
Costes directos.	31.080, 00 €
Costes indirectos.	10.872,00 €
Otros costes.	5.904,00 €
Total:	47.856,00 €

- **Total, de los dos lotes**

OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS
(85.464,00 €).

Dicho importe del presupuesto base de licitación se considera **excluido el IVA** correspondiente de acuerdo a la ley 37/92 de 28 de diciembre de 1992, de acuerdo al siguiente desglose:

	Importe
Costes directos.	61.656,00 €
Costes indirectos.	12.096,00 €
Otros costes.	11.712,00 €
Total:	85.464,00 €

Se establecen además el presupuesto base por unidad (**gasto máximo por unidad**), que se relaciona a continuación:

- **Lote 1 Clases de inglés en grupos abiertos**

31,34 euros/hora

El importe mencionado no incluye IVA en base al artículo 20.9 de la ley 37/92 de 28 de diciembre de 1992.

- **Lote 2 clases individuales de idiomas**

39,88 euros/hora

El importe mencionado no incluye IVA en base al artículo 20.9 de la ley 37/92 de 28 de diciembre de 1992.

2.3.- Los precios recogidos en la oferta del contratista se considerarán fijos e invariables, no pudiendo ser modificados en ningún caso y por ningún concepto.

2.4.- Para el cálculo de costes se ha tenido en cuenta el IX Convenio Colectivo de Enseñanza y Formación no Reglada para el Grupo IV "Titulado/a no docente" y los precios de mercado para el distinto material necesario. El Convenio no establece desagregación por género, por lo que no existen diferencias salariales por este motivo, estándose a lo dispuesto para su interpretación y aplicación en el artículo 4 y disposición adicional tercera del texto citado; al principio de igualdad y no discriminación por razones personales que consagran los artículos 14 de la Constitución Española y el 17.1 del Estatuto de los Trabajadores, y muy especialmente por el principio de igualdad efectivas de mujeres y hombres que ha desarrollado la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo.

III. EXISTENCIA DE CRÉDITO.

Las obligaciones económicas que se deriven del cumplimiento de la presente contratación se imputarán al Presupuesto de la FNMT-RCM de acuerdo al plazo de ejecución del servicio a realizar.

IV. DURACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.

- **Lote 1 Clases de inglés en grupos abiertos**

El plazo de ejecución del contrato abarca un periodo de 9 meses lectivos

Se prevé como fecha de inicio del mismo el 1 de octubre de 2022, salvo que la formalización del contrato se produzca con posterioridad, en cuyo caso se estará a la fecha que se indique en el documento de formalización. La fecha de finalización será en junio del 2023

- **Lote 2 clases individuales de idiomas**

El plazo de ejecución del contrato abarca un periodo de 11 meses lectivos

Se prevé como fecha de inicio del mismo el 1 de octubre de 2022, salvo que la formalización del contrato se produzca con posterioridad, en cuyo caso se estará a la fecha que se indique en el documento de formalización. La fecha de finalización será en junio del 2023

El órgano de contratación podrá acordar la prórroga de la contratación por otro periodo lectivo, debiendo comunicarla al contratista en un plazo no inferior a dos meses de la fecha de finalización del contrato. La prórroga será potestativa para la FNMT-RCM y obligatoria para el contratista.

En cualquier caso, la duración máxima de la contratación no podrá ser superior a dos años.



V. DERECHO APLICABLE, PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, RECURSOS Y JURISDICCIÓN COMPETENTE.

5.1.- Esta licitación, por su importe y naturaleza, no está sujeta a regulación armonizada, y se realiza mediante procedimiento abierto, regulado en los artículos 156 y siguientes de la LCSP.

5.2.- La preparación y adjudicación de la presente licitación se regirán por lo establecido en el artículo 26.3 de la LCSP, por su normativa de desarrollo, por el presente pliego de condiciones particulares y por el pliego de prescripciones técnicas; supletoriamente, se aplicarán el resto de normas de derecho administrativo y, en su defecto, por las normas de derecho privado para cubrir las lagunas que pudieran existir.

5.3.- Los actos y decisiones del órgano de contratación relativos a la preparación, adjudicación y modificaciones de los contratos, serán susceptibles de recurso especial en materia de contratación si reúnen las condiciones del artículo 44, apartados 1 y 2, de la LCSP y del artículo 58 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre. Contra actuaciones susceptibles de impugnación mediante recurso especial, no procederá la interposición de recursos administrativos ordinarios.

Aquellos actos que no reúnan los requisitos del artículo 44.1 de la LCSP, podrán ser objeto de recurso en vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 44.6 de la LCSP y en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Agotada la vía administrativa, el orden jurisdiccional contencioso administrativo será el competente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 27.1 de la LCSP, para resolver las controversias que pudieran surgir en cuanto a la preparación y adjudicación del contrato que se firme.

5.4.- El contrato que se firme tendrá la consideración de privado, rigiéndose todo lo referido a su cumplimiento, efectos y extinción por el Derecho privado y por los artículos 26.3, 319.1, y concordantes, de la LCSP.

El presente Pliego de Condiciones Particulares y el de Prescripciones Técnicas, tienen carácter contractual, aplicándose, para la formalización del contrato, la Cláusula XII del presente pliego.

5.5.- En cuanto a los efectos, cumplimiento y extinción del contrato correspondiente, y en virtud de lo previsto en el artículo 27.2 de la LCSP, será competente la jurisdicción civil. Por el mero hecho de la presentación de oferta, el adjudicatario y el resto de los licitantes, quedarán sometidos a los Juzgados y Tribunales de Madrid (capital), con renuncia expresa al fuero que pudiera corresponderles.

Sin perjuicio de lo expresado en el párrafo anterior y de conformidad con el mandato del artículo 140.1.f) de la LCSP, las empresas extranjeras deberán hacer una declaración de sometimiento a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que, de modo directo o indirecto, pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

VI. PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN. PERFIL DEL CONTRATANTE

6.1.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 135 de la LCSP, la convocatoria se anunciará en el perfil de contratante de la FNMT-RCM, accesible a través de la Plataforma de Contratación del Estado, en la siguiente dirección:

https://contrataciondelestado.es/wps/portal!/ut/p/b0/04_Sj9CPykssv0xPLMnMz0vMAfljU1JTC3Iy87KtCIKL0jJznPPzSooSSxLzSIL1w_Wj9KMyU5wK9CN9zEtzVQ3C0gOKs4tt9Qtycx0Ba9sayw!!/

Adicionalmente, los licitadores pueden disponer de Políticas, Procedimientos y otros documentos y normas a través de:

<https://www.fnmt.es/perfil-de-contratante>

6.2.- El plazo de presentación de proposiciones no será inferior a quince días, contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación del contrato en el perfil de contratante, de acuerdo con el artículo 156 de la LCSP.

6.3.- Los gastos de publicidad de la presente licitación serán de cuenta del adjudicatario.

VII. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

7.1.- Las proposiciones se presentarán **TELEMÁTICAMENTE, POR MEDIOS ELECTRÓNICOS** (las menciones realizadas a “sobres” se entenderán que se realizan a archivos o carpetas electrónicas).

7.2.- Podrán formular proposiciones para la adjudicación del servicio las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que, teniendo plena capacidad de obrar, no se encuentren en ninguna de las prohibiciones recogidas en el artículo 71 de la LCSP.

7.3.- En el caso de Uniones Temporales de Empresarios, serán de aplicación los artículos 69 y 79 de la LCSP. Ninguna de las empresas integrantes de la unión temporal podrá presentar oferta de forma individual, so pena de no admisión de todas las propuestas suscritas por el licitador, tanto de forma independiente como las que formule en unión temporal con otros.

7.4.- La oferta se redactará de acuerdo con las especificaciones que figuran en el Pliego de Prescripciones Técnicas.



7.5.- El precio se indicará en euros, en los términos expresados en el Pliego de Prescripciones Técnicas, y en el “modelo de oferta de criterios evaluables mediante fórmulas: (Oferta Económica)” que figura en este Pliego de Condiciones Particulares, como Anexo I, e incluirá todos los gastos que se deban satisfacer para el cumplimiento de las prestaciones objeto de esta licitación. A todos los efectos, se entenderá que el presupuesto presentado por el licitador comprende todas las prestaciones incluidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

7.6.- Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. La infracción de esta norma dará lugar a la no admisión de todas las propuestas suscritas por el mismo licitador.

7.7.- No se tomarán en consideración las variantes o alternativas que puedan ofrecer los licitadores. Las proposiciones de los licitadores deberán ajustarse a lo previsto en los pliegos.

7.8.- La mera presentación de la oferta, supondrá para el ofertante la aceptación incondicionada y el acatamiento, sin salvedad alguna, del Pliego de Condiciones Particulares y del Pliego de Prescripciones Técnicas.

7.9.- Si fuera necesario solicitar información adicional sobre los pliegos y sobre la documentación complementaria, deberá hacerse llegar la petición a la Dirección de Compras de la FNMT-RCM, como mínimo diez (10) días antes de la fecha límite fijada para la recepción de las ofertas.

7.10.- Una vez entregada o remitida la oferta, su retirada por el licitador podrá ser causa de prohibición de contratar, conforme a los artículos 71 y 72 de la LCSP, salvo que no se hubiera dictado el acuerdo de adjudicación por el órgano de contratación en el plazo máximo de quince (15) días, si se adjudicara exclusivamente en función del precio, o en el plazo máximo de dos (2) meses, si se utilizasen otros criterios además del precio, a contar ambos plazos desde la apertura de las proposiciones.

VIII. DOCUMENTOS A PRESENTAR POR LOS LICITADORES. FORMA Y CONTENIDO. PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE LAS PROPOSICIONES.

8.1.- La FNMT-RCM dispone de una plataforma electrónica de licitación a través de la cual se publica o invita, se accede para la retirada de los pliegos y resto de documentación que componen la licitación, y desde la que, posteriormente, se presentan las ofertas.

Enlace: <https://portallicitacion.fnmt.es>

Para participar en una licitación es imprescindible que el interesado acceda a esta plataforma, cumpla los requisitos de la misma y siga las instrucciones que le indica, tanto, el sistema informático de la plataforma, como las que les sean indicadas por la FNMT-RCM a través de la misma, u otros medios de comunicación, durante todo el procedimiento de licitación, y posterior formalización de la contratación.

En el **ANEXO V** al presente pliego se facilita información e **instrucciones** para la utilización de la mencionada plataforma electrónica.



Las ofertas se presentarán en formato electrónico a través de esta plataforma en todos los casos, salvo en el supuesto de fallo informático grave previsto en el párrafo siguiente o de carencia de medios disponibles, antes de la fecha y hora que se indica en la información a la que tiene acceso como participante en esta licitación en la propia plataforma electrónica.

Para el supuesto de que se produzcan fallos informáticos graves o de carencia de medios disponibles que pongan en riesgo la posibilidad de presentación, en forma y plazo, de las proposiciones a través de la plataforma, deben comunicar esta incidencia al Departamento de Compras de la FNMT-RCM, con el fin de que le faciliten medio alternativo para la presentación de propuestas, compatible con las Disposiciones adicionales 15ª, 16ª y 17ª de la LCSP.

8.2.- Todos los sobres se entregarán mediante transferencia de archivos según lo indicado en el presente pliego. Tanto la documentación administrativa / requisitos previos (sobre A) detallada en la condición 8.5; como la oferta evaluable mediante fórmulas (técnica y económica) (sobre B) detallada en la condición 8.6; como la oferta no evaluable mediante fórmulas (sobre C) detallada en la condición 8.7, deberán presentarse mediante su envío a través de la Plataforma Electrónica de Licitación de la FNMT-RCM.

8.3.- Será rechazada por el órgano de contratación, de acuerdo con el artículo 84 del RGLCAP y sin perjuicio de lo dispuesto en el presente pliego acerca del eventual plazo de subsanación, aquella proposición que se encuentre en alguno de los siguientes supuestos:

- No guardar concordancia con la documentación examinada y admitida.
- Exceder del presupuesto base de licitación.
- Presentación de la oferta en modelo distinto al establecido.
- Error manifiesto en el importe ofertado.
- Reconocimiento, por parte del licitador, de error o inconsistencia que hagan inviable la oferta.

8.4.- En relación con la documentación aportada por el licitador, éste deberá indicar expresamente aquellos documentos relativos a materias protegidas por el secreto comercial o industrial y aquellos considerados de carácter confidencial, y por tanto de uso exclusivo de la FNMT-RCM, de acuerdo con los términos dispuestos en el artículo 133 de la LCSP.

8.5.- Sobre A) DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA / REQUISITOS PREVIOS

Deberá presentarse archivo firmado por persona legalmente habilitada, indicándose en lugar visible "DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA / REQUISITOS PREVIOS".

De conformidad con el artículo 141 de la LCSP, excepto en lo que se refiere a la acreditación documental de la constitución de garantías (en su caso) de la presente contratación, los licitadores declararán el cumplimiento de los requisitos previos expresados en los apartados 8.5.1 a 8.5.7, que se incluyen a continuación, mediante el DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (en adelante, DEUC) regulado en la Resolución de 6 de abril de 2016, de la Dirección General de Patrimonio



del Estado (BOE de 8 de abril de 2016), y en el Reglamento de Ejecución (UE) nº 2016/7 de la Comisión, de 5 de enero de 2016, por el que se establece el formulario normalizado del Documento Europeo Único de Contratación.

El DEUC relativo a la presente licitación estará disponible, en formato electrónico (xml), junto con la invitación para presentar oferta. En el Anexo IV del presente pliego se facilitan indicaciones para su correcta cumplimentación.

El DEUC deberá estar completo en todos sus extremos y firmado. La ausencia de cualesquiera datos o de firma electrónica, podrá ser causa de exclusión de la licitación, sin perjuicio de la posibilidad de subsanación cuando legalmente proceda. Además, en caso de que uno de los licitadores acuda, para integrar su solvencia, a medios externos de conformidad con el artículo 75 de la LCSP, deberá presentar igualmente el DEUC de la entidad o entidades que utilice para integrar dicha solvencia.

El licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación será requerido por los servicios correspondientes del órgano de contratación para acreditar la posesión y validez de los documentos expresados en los apartados 8.5.1 a 8.5.7, siguientes, según el DEUC presentado, debiendo aportar los mismos dentro del plazo de diez (10) días hábiles (artículo 150.2 LCSP), como requisito necesario para resultar adjudicatario.

Se entenderá cumplido este trámite cuando el licitador autorice al órgano de contratación, en el DEUC, a consultar, en formato electrónico, y de forma válida y completa, cualesquiera registros o bases de datos oficiales, siempre que se encuentren disponibles para el órgano de contratación. A estos efectos, el licitador deberá aportar (en el DEUC) las direcciones electrónicas y códigos necesarios para permitir el acceso a dichos registros o bases de datos salvo que sea registro público y de libre acceso.

De no cumplimentarse, adecuadamente y en el plazo señalado, el requerimiento de aportación de documentación, o de no proporcionarse adecuadamente el acceso a los registros o bases de datos del licitante, se entenderá que el adjudicatario ha retirado su oferta, procediéndose, en su caso, a la ejecución, en su caso, de la fianza provisional constituida por aquél y a recabar idéntica documentación al siguiente licitador, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas, aplicándose el artículo 150.2 LCSP.

La información declarada por los licitadores en el DEUC deberá ser veraz y estar actualizada a la fecha de la formalización del contrato. En caso contrario, los responsables incurrirán en la prohibición de contratar en los términos previstos en la Ley. Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado en la Cláusula XIII, estipulado en la LCSP, se le exigirá el importe del tres por ciento (3 %) del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido. Todo ello, sin perjuicio de que el adjudicatario quedara incurso en la prohibición de contratar con el Sector Público prevista en la letra b) del apartado 2, del artículo 71 de la LCSP.

En el supuesto previsto en el párrafo anterior, el contrato se adjudicará al siguiente licitador por el orden en que hubieran quedado clasificadas las ofertas.

Los licitadores declararán y, posteriormente acreditarán, el cumplimiento de los siguientes requisitos previos en el DEUC:

8.5.1.- Identidad de la persona que en nombre propio o en representación del licitador suscriba la oferta, así como el número de identificación fiscal del licitador.

En el supuesto de que al firmante de la oferta le sean de aplicación el Real Decreto 522/2006, de 28 de abril, por el que se suprime la aportación de fotocopias de documentos de identidad en los procedimientos administrativos de la Administración General del Estado y de sus organismos públicos, vinculados o dependientes, y la Orden PRE 3949/2006, de 26 de diciembre, por la que se establecen la configuración, las características, los requisitos y los procedimientos de acceso al sistema de verificación de datos de identidad, deberá incluirse su consentimiento, para que el órgano encargado de la tramitación del procedimiento de contratación, o en su caso la Mesa, procedan a comprobar su identidad, si así lo consideran oportuno. No obstante, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación ahora citada, en caso de que el interesado no dé su consentimiento para la realización de esta consulta, deberá aportar una fotocopia de su documento de identidad.

8.5.2.- Si el licitador fuera persona física, podrá comparecer por sí mismo, o mediante representante, en los términos establecidos por el artículo 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8.5.3.- Si el licitador fuera persona jurídica deberá declarar y, posteriormente, presentar:

8.5.3.1.- Escrituras de constitución, o modificación en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que sea de aplicación. Si no lo fuere, deberá aportarse la escritura o documento de constitución, o de modificación de estatutos, o acta fundacional en que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscrito, en su caso, en el correspondiente Registro oficial. De conformidad con el artículo 66 de la LCSP, se advierte que solo podrán resultar adjudicatarias las personas jurídicas cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto, o ámbito de actividad, que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

8.5.3.2.- Escritura de nombramiento o poder notarial de los que resulten las facultades representativas del firmante de la proposición, excepto cuando dichas facultades se deduzcan de la escritura o escrituras mencionadas en el párrafo anterior. Dichas facultades de representación también podrán acreditarse mediante certificación expedida por el Registro Mercantil. Los poderes generales, sujetos a inscripción en el Registro Mercantil, se presentarán con la justificación del cumplimiento de este requisito.

8.5.4.- La justificación de la solvencia económica, o financiera, y la solvencia técnica, o profesional, se acreditará de la siguiente manera:

Solvencia económica y financiera: mediante cualquiera de los siguientes requisitos:

- Volumen anual de negocios, en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles, depositado en el Registro Mercantil u oficial que proceda, que deberá ser, al menos, de OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESEINTA Y CUATRO EUROS (85.464,00 €), tanto para la presentación de ofertas al lote 1 como al lote 2, acreditándose por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales, debidamente legalizados por el Registro Mercantil.

- Existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales, referido a la actividad objeto de la licitación, que deberá cubrir un riesgo, al menos, del valor estimado de la presente licitación de CIENTO SETENTA MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO euros (170.928 €). La acreditación de este requisito se efectuará por medio de certificado expedido por el asegurador, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro. Este requisito se entenderá cumplido por el licitador que incluya con su oferta un compromiso vinculante de suscripción, en caso de resultar adjudicatario, del seguro exigido, compromiso que deberá hacer efectivo dentro del plazo de diez días hábiles al que se refiere el apartado 2 del artículo 150 de la LCSP. En caso de resultar adjudicatario deberá mantenerse la vigencia del seguro durante toda la ejecución del contrato de conformidad con la cláusula 14.10 de este pliego.

Solvencia técnica o profesional: al menos dos de los siguientes medios:

- a) Una relación de los principales servicios, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto de la licitación, realizados en el curso de los tres últimos ejercicios, en la que se indique el importe, fechas y destinatario, público o privado, de los mismos. La suma de todos los servicios ha de alcanzar, al menos el 70 % del valor estimado del contrato, CIENTO DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL euros (119.649,00 €) y se acreditarán mediante certificados expedidos, o visados, por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

- b) Indicación del personal técnico, integrado, o no, en la empresa, que participará en la ejecución del contrato, especialmente, los encargados del control de calidad. El personal técnico deberá ser el necesario y

adecuado para la ejecución de la presente contratación y no inferior a 2 personas.

c) Descripción de las instalaciones técnicas (que deberán ser adecuadas para la ejecución del contrato), de las medidas empleadas para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa.

d) Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y la importancia de su personal directivo durante los tres últimos años, acompañada de la documentación justificativa correspondiente.

8.5.5.- Empresas extranjeras. Las empresas extranjeras presentarán todos los documentos relacionados anteriormente traducidos de forma oficial al castellano, salvo los documentos indicados en el apartado 8.5.3 del presente pliego, que serán sustituidos por los siguientes documentos, asimismo traducidos oficialmente al castellano:

8.5.5.1.- Cuando se trate de empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea será de aplicación el artículo 67 de la LCSP, debiendo aportarse inscripción en los Registros o presentación de los certificados previstos en el anexo I del RGLCAP, que acrediten su capacidad de obrar.

8.5.5.2.- En el caso del resto de las empresas extranjeras, informe de la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa, en el que se acredite la capacidad de obrar haciendo constar que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

Deberá acompañarse informe de la Misión Diplomática Permanente española o Secretaría de Estado de Comercio del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo sobre la condición de estado signatario del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio, en relación con las empresas de Estados signatarios del citado Acuerdo, o, en su caso, y de acuerdo con el artículo 68 de la LCSP y 10 del RGLCAP, informe de reciprocidad, de la Misión Diplomática Permanente Española, manifestando que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración en forma sustancialmente análoga.

8.5.5.3.- Además, las empresas extranjeras deberán hacer declaración formal de someterse a la jurisdicción de Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo e indirecto pudieran surgir del contrato objeto de esta licitación, con renuncia expresa al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. De no existir declaración expresa en el DEUC presentado, deberán aportar junto a su oferta una declaración formal a tal sometimiento.

8.5.6.- Sin perjuicio de lo establecido en los artículos 69, 79, y concordantes, de la LCSP, cada uno de los empresarios de la Unión Temporal vendrá obligado a justificar documentalmente que reúne los requisitos legales exigidos para contratar con la Administración en la forma establecida por los apartados anteriores. Así mismo, deberá aportarse, en el sobre A, un compromiso de constitución de Unión Temporal de Empresas suscrito por todos sus integrantes.

A los efectos de la determinación de la solvencia de la Unión Temporal, se podrán acumular las características acreditadas de cada uno de sus integrantes.

8.5.7.- Las empresas del mismo grupo, entendiéndose por tales las que se encuentren en los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio, o las sociedades en las que concurran alguno de los supuestos alternativos establecidos en el artículo citado, y que liciten en el presente procedimiento, deberán presentar declaración sobre los extremos anteriormente indicados, a los efectos previstos en el artículo 1349 de la LCSP y el artículo 86 del RGLCAP, conforme al modelo del Anexo VI.

8.6.- Sobre B) CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS

8.6.1.- Se deberán seguir las instrucciones para la presentación de ofertas, correspondientes a la “OFERTA EVALUABLE MEDIANTE FÓRMULAS”, recibidas por la plataforma electrónica de licitación.

8.6.2. – OFERTA TÉCNICA EVALUABLE MEDIANTE FÓRMULAS

8.6.2.1.- En el Sobre B deberá presentarse un archivo firmado por persona legalmente habilitada, indicándose en lugar visible “CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS” y únicamente contendrá la oferta técnica evaluable mediante fórmulas.

8.6.2.2.- Por la presentación de la oferta el licitador se obliga al cumplimiento de los requisitos técnicos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

8.6.2.3.- El archivo de la oferta técnica evaluable mediante fórmulas, deberá estar estructurado conforme a los criterios señalados en el Anexo II (A), con la siguiente estructura:

Lote 1: Clases de inglés en grupos abiertos

Criterio 1- Equipo de trabajo (formadores)

- Experiencia del equipo docente: número de profesores ofertados cuya experiencia acreditada en la impartición de clases de idiomas a adultos sea de 4 años o superior.
- Examinador oficial de alguna certificación lingüística

- Experiencia de estudio o trabajo en el extranjero
- Titulación adicional del equipo docente
- Titulación adicional del coordinador
- Permanencia del equipo de trabajo.

Para poder obtener los puntos correspondientes a los criterios de valoración relacionados con el profesorado, criterio 1: Equipo de trabajo (formadores) de ambos lotes, los currículos entregados deberán incluir dicha información, que además deberá ser validada documentalmente.

Criterio 4- Mejoras adicionales

Conforme a la tabla establecida en el Anexo II (B)

Lote 2: Clases individuales de idiomas

Criterio 1- Equipo de trabajo (formadores)

- Experiencia del equipo docente: número de profesores ofertados cuya experiencia acreditada en la impartición de clases de idiomas a adultos sea de 4 años o superior.
- Examinador oficial de alguna certificación lingüística
- Experiencia de estudio o trabajo en el extranjero
- Titulación adicional del equipo docente
- Titulación adicional del coordinador
- Permanencia del equipo de trabajo.

Para poder obtener los puntos correspondientes a los criterios de valoración relacionados con el profesorado, criterio 1: Equipo de trabajo (formadores) de ambos lotes, los currículos entregados deberán incluir dicha información, que además deberá ser validada documentalmente.

Criterio 4- Mejoras adicionales

Conforme a la tabla establecida en el Anexo II (B)

8.6.3.- OFERTA ECONÓMICA EVALUABLE MEDIANTE FÓRMULAS

8.6.3.1.- La oferta económica deberá presentarse utilizando los modelos que se adjuntan a este PCAP como Anexo I, con el desglose recogido en el mismo.

8.7.- Sobre C) CRITERIOS NO EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS (JUICIO DE VALOR).

8.7.1.- Deberá presentarse a través de la plataforma electrónica de la FNMT-RCM en archivo, firmado por persona legalmente habilitada, indicándose en lugar visible “CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR - OFERTA TÉCNICA” que contendrá la siguiente documentación que permita su valoración conforme al modelo o indicaciones establecidas en el Anexo II (A). La documentación deberá seguir la siguiente estructura:

Lote 1: Clases de inglés en grupos abiertos

Criterio 2- Proyecto formativo

- Adaptación de la metodología y del programa de trabajo a los diferentes niveles.
- Descripción del modelo de gestión y de relación entre cliente-proveedor. Se deberá incluir el modelo de resolución de incidencias.
- Descripción de los roles del equipo de trabajo asignado al proyecto.
- Propuestas didácticas distintas de la enseñanza más formal que complementen y enriquezcan el aprendizaje del idioma.
- Sistema de auditoría utilizado para el control de los docentes.
- Material y recursos didácticos, se valorará la diversidad y calidad del material empleado y su adaptación a los diferentes niveles de los cursos.

Lote 2: Clases individuales de idiomas

Criterio 2- Proyecto formativo

- Adaptación de la metodología y del programa de trabajo a los diferentes perfiles del alumnado.
- Descripción del modelo de gestión y de relación entre cliente-proveedor. Se deberá incluir el modelo de resolución de incidencias.
- Descripción de los roles del equipo de trabajo asignado al proyecto.
- Propuestas didácticas distintas de la enseñanza más formal que complementen y enriquezcan el aprendizaje del idioma.
- Sistema de auditoría utilizado para el control de los docentes.
- Se valorará la diversidad y calidad del material empleado y su adaptación a los diferentes requisitos y preferencias de cada directivo.

8.7.2.- Para la valoración de los criterios sometidos a juicio de valor, conforme al Anexo II (A), será necesario acreditar, además de lo señalado anteriormente, expresamente lo siguiente:

- a) Currículo del coordinador que se será el responsable de la ejecución del proyecto, aportando la documentación necesaria que justifique el cumplimiento de lo expuesto en el currículo.

La falta de presentación de un currículo que cumpla con los requisitos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas supondrá la exclusión del procedimiento.

- b) Currículos del profesorado que impartirá los cursos, con detalle de su titulación. Se deberá aportar la documentación necesaria que justifique el cumplimiento de lo expuesto en el currículo, al menos sobre la titulación que acredita como profesor del idioma a impartir y experiencia mínima de tres años como profesor del idioma a impartir. Sólo se computarán los periodos de tiempo posteriores a la obtención del título que certifica como profesor de inglés.

La falta de presentación de, al menos, seis currículos, para el lote 1 y de 10 (6 de inglés, 2 de francés y 2 de alemán) para el lote 2, que cumplan con los requisitos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas supondrá la no valoración de las ofertas sometidas a juicio de valor.

- c) Se incluirá una memoria sobre el proyecto formativo a desarrollar que contendrá el siguiente contenido mínimo:

- Metodología de la formación propuesta: se detallará el método de trabajo a seguir a lo largo del proyecto, indicando cómo se abordarán los trabajos necesarios para cumplir el objeto del pliego.

- Programa de trabajo: estructura del curso y relación de contenidos que se impartirán, según modalidad de la formación (grupos o individual según el lote).

- Material didáctico: se detallarán los medios materiales, vídeos, libros u otros recursos didácticos previstos para el desarrollo de los cursos.

- Cualquier otra información necesaria que permita valorar la oferta siguiendo los criterios de valoración establecidos en el criterio 2: Proyecto formativo.

- d) Modelo de informe final de curso que reúna las características recogidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

8.8.- En relación con la documentación aportada por el licitador, éste deberá indicar expresamente aquellos documentos relativos a materias protegidas por el secreto comercial o industrial y aquellos considerados de carácter confidencial, y por tanto de uso exclusivo de la FNMT-RCM, de acuerdo con los términos dispuestos en el artículo 133 de la LCSP.

8.9.- Toda la documentación e información requerida se presentará accediendo a la plataforma electrónica de licitación. El licitador deberá cumplir los requisitos de la misma y seguir las instrucciones que se le indiquen, tanto, por la plataforma, como las que les sean indicadas por la FNMT-RCM a través de la misma, u otros medios de comunicación.

IX. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO. LA MESA DE CONTRATACION.

9.1.- La forma de adjudicación del contrato será la del procedimiento abierto, tramitándose el expediente con carácter ordinario, al amparo de lo establecido en los artículos 156, 157 y 158 de la LCSP.

9.2.- **Órgano de contratación.** En virtud de lo dispuesto en la Resolución de 25 de marzo de 2021 del Consejo de Administración de la FNMT-RCM, sobre competencia de los órganos colegiados de administración en materia de contratación, el órgano de contratación en este procedimiento es la persona titular de la Dirección General de la FNMT-RCM.

9.3.- **Mesa de Contratación.** Este órgano de contratación será asistido por la Mesa de contratación, cuya composición se regula en la Resolución de 25 de abril de 2022 del Consejo de Administración de la FNMT-RCM por la que se regula la composición y funciones de la Mesa de Contratación de la FNMT-RCM, (BOE de 14 de mayo). En virtud de esta Resolución, esta Mesa de Contratación, con carácter permanente, tendrá la siguiente composición:

Presidencia: La persona titular de la Dirección de Compras

Secretaría: Un integrante del Departamento de Compras con categoría de jefatura de área o superior, designado por la Mesa a propuesta de su Presidente.

Vocalías:

- Todas las personas que ostenten una dirección de Primer Nivel.
- Un integrante del Departamento de Compras con categoría de jefatura de área o superior, que actuará ponente de los expedientes.
- Una persona al servicio de la FNMT-RCM, que tenga atribuidas funciones correspondientes a su asesoramiento jurídico.
- Una persona al servicio de la FNMT-RCM, que tenga atribuidas funciones relativas a su control económico-presupuestario.

La composición de la Mesa queda sujeta a las posibles delegaciones previstas en la Resolución de 25 de abril de 2022, anteriormente mencionada.

9.4.- El Responsable del Contrato es la persona titular de la Jefatura de Servicio de Formación.

9.5.- Reunida la Mesa de Contratación, calificará la documentación contenida en el sobre A “Documentación Administrativa/Requisitos Previos” y se procederá de la manera siguiente:

Se calificará primero la documentación contenida en el sobre A, “Documentación Administrativa/Requisitos Previos”. Si no hubiera errores, omisiones o defectos subsanables, en el mismo acto de apertura del sobre A, a continuación, se procederá a la apertura y examen de la documentación técnica incluida en el sobre C “Criterios evaluables mediante juicios de valor” abriéndose en último lugar, en todo caso, las proposiciones económicas y técnicas incluidas en el sobre B “Criterios evaluables mediante fórmulas”.

En el caso de que hubiese errores u omisiones subsanables en dicha documentación, la Mesa otorgará un plazo de tres (3) días hábiles para subsanarlas. Solo serán subsanables las omisiones que consistan en la falta de acreditación formal de un requisito o condición que materialmente esté cumplido a la fecha de presentación de la oferta, sin que pueda aportarse nueva documentación.

El acto comenzará con la lectura del anuncio de licitación respectivo y de la certificación del Registro General de la FNMT-RCM en la que consten las proposiciones presentadas, informándose del resultado de la calificación de los documentos presentados por los licitadores concurrentes en el sobre “A” “Documentación Administrativa”.

9.6.- Los licitadores podrán hacer constar ante la Mesa cuantas observaciones consideren necesarias, que serán recogidas en el Acta y, además, podrán exponer las observaciones y manifestar las reservas oportunas contra el acto celebrado, que deberán formularse por escrito en el plazo máximo de dos (2) días hábiles siguientes al de celebración del acto y se dirigirán al Órgano de Contratación, el cual, previo informe de la Mesa de Contratación, resolverá, con pronunciamiento expreso sobre las reclamaciones presentadas en la adjudicación del contrato.

9.7.- De acuerdo con el artículo 152 de la LCSP, el Órgano de Contratación podrá acordar, antes de la formalización, la renuncia a la celebración del contrato o el desistimiento del procedimiento, por las causas y con los efectos dispuestos para ello en esta disposición.

9.8.-Acordada la adjudicación del contrato a la proposición más ventajosa, se notificará a los participantes en la licitación y se publicará en el perfil del contratante de la Entidad.

9.9.- Contra el acuerdo de adjudicación, los licitadores podrán presentar el recurso especial al que se refiere el artículo 44 de la LCSP, en el plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación del acuerdo, en cuyo caso quedará en suspenso la tramitación del expediente hasta que se resuelva expresamente el recurso, en los plazos y condiciones establecidos en el mencionado artículo, y concordantes.

9.10.- En el caso de que la adjudicación recaiga en una UTE, se deberá acreditar, en escritura pública, su constitución y designación de un representante o apoderado



único con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven.

9.11.- En caso de que, por cualquier causa, el adjudicatario no firme el correspondiente contrato, la FNMT-RCM podrá adjudicar a la siguiente oferta más ventajosa; y así sucesivamente.

X. CRITERIOS DE VALORACIÓN.

10.1.- Para valorar las ofertas se seguirán los criterios definidos en el **Anexo III (A)** del presente Pliego de Condiciones Particulares.

10.2.- El empate entre varias proposiciones tras la aplicación de los criterios de adjudicación del contrato se resolverá mediante la aplicación de los criterios sociales a los que se refiere el artículo 147.2 de la LCSP, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de proposiciones, y en el orden que establece el citado artículo.

10.3.- En el supuesto de que el Órgano de Contratación aprecie valores anormales, o desproporcionados, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 149.1 y 149.2 de la LCSP.

A los efectos de lo prevenido en este artículo, se considerarán valores anormales o desproporcionados aquellos que supongan una minoración igual o superior a un veinticinco por ciento (25 %) del presupuesto base de licitación fijado en este Pliego de Condiciones Particulares.

En los supuestos expresados en el párrafo anterior, deberá dar audiencia al licitador en los términos expresados en el artículo 149.4 y 149.6 de la LCSP.

XI. GARANTÍAS

Garantía provisional:

11.1.- De acuerdo con lo previsto en el artículo 114 de la LCSP, para la licitación objeto del presente pliego no se precisa la constitución de garantía provisional.

Garantía definitiva:

11.2.- Una vez acordada la adjudicación, se notificará el acuerdo recaído al adjudicatario, el cual, en plazo no superior a diez (10) días hábiles, contados desde la fecha de la notificación, deberá acreditar, en todo caso al órgano de contratación, la constitución de la garantía definitiva, por un importe equivalente al cinco por ciento (5 %) del importe del presupuesto adjudicado, excluido el IVA, que garantizará el total cumplimiento del contrato correspondiente, así como todas las cuestiones derivadas del mismo en los términos previstos en los artículos 114, y concordantes, de la LCSP.

11.3.- La garantía definitiva se realizará a favor de la FNMT-RCM mediante depósito en metálico en la Tesorería de la FNMT-RCM, aval bancario o seguro de caución.

De conformidad con el apartado 2 del artículo 114 de la LCSP y con el Real Decreto 937/2020, de 27 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Caja General de Depósitos, no será necesaria su constitución en la Caja General de Depósitos, debiendo constituirse la misma directamente en la FNMT-RCM, en caso de depósito en metálico, o acreditándose dicha constitución mediante la presentación en la FNMT-RCM del aval bancario o del seguro de caución, en otro caso.

11.4.- En el supuesto de que la garantía definitiva se constituya mediante aval, el avalista deberá ser un banco, caja de ahorros o entidad de crédito, debidamente inscrita en el Banco de España, con domicilio o sucursal en la Comunidad Autónoma de Madrid, y conteniendo, en todo caso, los siguientes requisitos:

a.- Cuantos intereses, comisiones y gastos se produzcan con motivo de la constitución, modificación, extinción o, en su caso, ejecución, del aval, serán de la exclusiva cuenta del contratista.

b.- Deberá constar, en el aval, la renuncia expresa del avalista, al beneficio de excusión de bienes, al de prórroga y, en su caso, al de división, que señalan los artículos 1.830, y siguientes, del Código Civil, quedando, además, el avalista, obligado, en régimen solidario e indistinto, con el contratista.

c.- Para la ejecución de la fianza, no será necesario aviso previo alguno por parte de la FNMT-RCM, realizándose a primer requerimiento de esta entidad, que podrá ser hecho efectivo mediante burofax con acuse de recibo.

d.- La garantía definitiva estará vigente hasta su cancelación por parte de la FNMT-RCM, que se producirá en un plazo no superior a treinta días naturales desde la fecha de extinción del contrato, salvo los supuestos de incumplimiento del contratista.

La falta de cualquiera de las condiciones y los requisitos expresados en este apartado facultará a la FNMT-RCM para rechazar la garantía constituida.

11.5.- En el supuesto de que los efectos del incumplimiento contractual no fueran plenamente cubiertos con el importe de la fianza constituida, la FNMT-RCM podrá retener y, en su caso, aplicar, con las finalidades indemnizatorias procedentes, las cantidades pendientes de pago, sean atribuibles al presente contrato, o a otros que el contratista haya suscrito o, en su caso, suscriba con la FNMT-RCM. El citado derecho de retención, y, en su caso, compensación, se extenderá también a las fianzas y garantías que tuviera constituidas el contratista por razón de contratos diferentes al objeto de la presente licitación.

El contratista estará obligado a reponer, en el plazo de siete días naturales, la garantía establecida en esta condición, así como, en su caso, aquellas referidas a otras contrataciones, en el supuesto de que se vean agotadas o disminuidas por aplicación del régimen de penalidades pactado.

11.6.- El adjudicatario trasladará justificante de la garantía definitiva en cualquiera de las modalidades previstas en los apartados anteriores dentro de los diez (10) días hábiles a contar desde la fecha de su notificación. Si el adjudicatario no acreditase

la constitución de la garantía definitiva por causas imputables al mismo, se le declarará decaído en su derecho a la adjudicación, de acuerdo con el artículo 109 de la LCSP.

XII. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

12.1.- Si el contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince (15) días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación y se ajustará a lo dispuesto en el artículo 153 de la LCSP, y, si por causas imputables al adjudicatario, no se pudiera formalizar el contrato, la FNMT-RCM podrá acordar la adjudicación del contrato a la siguiente oferta más ventajosa.

Cumplido lo anterior, el órgano de contratación requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco (5) días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento. De igual forma procederá cuando el órgano competente para la resolución del recurso hubiera levantado la suspensión.

En los restantes casos, la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince (15) días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151 de la LCSP.

12.2.- Al contrato que se formalice se unirá un ejemplar de este Pliego de Condiciones Particulares y del Pliego de Prescripciones Técnicas y de la oferta objeto de adjudicación, que serán firmados por el adjudicatario, pasando a formar parte íntegra del contrato. En caso de duda o controversia, prevalecerá el contenido del Pliego de Condiciones Particulares sobre el de Prescripciones Técnicas, y ambos sobre la oferta.

XIII. RECEPCIÓN DEL CONTRATO Y PLAZO DE GARANTÍA.

13.1.- Dentro del mes siguiente de haberse realizado el objeto del contrato, total o parcialmente, la FNMT-RCM procederá a la recepción o prestación de conformidad del mismo, y se llevará a cabo mediante la verificación del efectivo cumplimiento de los términos del contrato, así como de la oferta, y a satisfacción de la FNMT-RCM. En el citado plazo, los servicios prestados podrán ser rechazados en el caso de que se observen defectos o no superen las comprobaciones efectuadas, debiendo subsanarse los mismos en el plazo fijado al efecto. Si no se hiciese así, el Órgano de Contratación podrá optar entre la imposición de las penalidades previstas en el pliego o, en su caso, la resolución del contrato.

13.2.- El servicio se prestará con sujeción a lo dispuesto en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rige el contrato.

XIV. GASTOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Son obligaciones del contratista:

14.1.- El contratista vendrá obligado al pago de los tributos vigentes y cualquier otro gasto de carácter legal que pudiera devengarse con motivo de la prestación o ejecución del contrato.

14.2.- El contratista, durante la vigencia del contrato, deberá encontrarse al corriente de las siguientes obligaciones en relación con su actividad:

- Obligaciones derivadas de la legislación tributaria.
- Obligaciones derivadas de la legislación laboral y de Seguridad Social.

A este respecto, el contratista deberá cumplir, durante todo el plazo de duración de la contratación y en lo que resulte de aplicación, las obligaciones contenidas en el Anexo III del presente Pliego de Condiciones Particulares, "Requisitos del Procedimiento de Coordinación Empresarial", y las condiciones señaladas en el "Acuerdo del Director General, por el que se adoptan medidas en evitación de la eventual declaración de cesión ilegal de trabajadores en las contrataciones de servicios realizadas por la FNMT-RCM" (o cualquier otro que lo sustituya), que consta en la página web de esta entidad pública (Perfil del contratante/Otras cuestiones de interés).

- Obligaciones derivadas de la legislación en materia de prevención de riesgos laborales.
- Obligaciones derivadas en materia de protección del medio ambiente.
- Cualesquiera otras obligaciones referidas a la actividad del contratista y las que, con posterioridad a la firma de este contrato, devengan preceptivas.

El contratista, por el incumplimiento de sus obligaciones en materia tributaria, laboral y de seguridad social, así como, en su caso, en materia de propiedad industrial e intelectual, mantendrá indemne a la FNMT-RCM.

Cualesquiera indemnizaciones, reclamaciones o sanciones que traigan causa de actuaciones administrativas de la Inspección de Trabajo, resoluciones judiciales, conciliaciones o transacciones, judiciales y extrajudiciales, que reconozcan derechos laborales exigibles a la FNMT-RCM a favor del personal del contratista, incluyendo pero no limitando, aquellos que supongan la integración en la plantilla de la FNMT-RCM, indemnizaciones por resoluciones o despidos del personal del contratista, e indemnizaciones por resoluciones o despidos del personal del contratista integrado judicialmente en las plantillas de la FNMT-RCM, serán exigidas y, por tanto, repercutidas al contratista, pudiéndosele, además, exigir indemnización por daños y perjuicios, y abono de todo tipo de gastos causados, incluso salarios, cuotas de seguridad social, costas judiciales y honorarios de abogados y procuradores. Todo ello, sin perjuicio del derecho de la FNMT-RCM, a resolver el contrato.

14.3.- Responsabilidad social, cumplimiento y políticas anticorrupción.

14.3.1.- El contratista queda obligado, durante la vigencia del contrato y en el marco de su relación contractual con la FNMT-RCM, a disponer de los medios necesarios para que el contratista, o sus trabajadores y colaboradores, se abstengan de realizar cualquier actividad que pudiera ser constitutiva de alguno de los delitos o conductas tipificados en los artículos 31 bis, y siguientes, del Código Penal, o conductas irregulares, incumpliendo el Código Ético y de Conducta de esta Entidad, así como las disposiciones descritas en las Políticas vigentes de la FNMT-RCM, cuyo contenido resulta accesible en los enlaces referidos a continuación.

A efectos de la Directiva (UE) 2019/1937, relativa a la protección de las personas que informen sobre infracciones del Derecho de la Unión, está habilitado un canal de denuncias que permite alertar de irregularidades, entre otros aspectos, en la tramitación y ejecución de la contratación pública. Los contratistas, subcontratistas y proveedores en general, pueden utilizar este canal para comunicar irregularidades producidas, garantizando los requisitos de confidencialidad, información y protección contra represalias establecidos en la citada Directiva.

El enlace al canal de denuncias es: <https://www.sede.fnmt.gob.es/denuncias>

Los datos aportados serán tratados bajo el estricto cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos, manteniéndolos el tiempo legamente permitido para la tramitación de los procedimientos que se deriven de dicha denuncia.

El incumplimiento de informar sobre cualquier irregularidad, podrá ser causa de resolución del contrato por parte de la FNMT-RCM, quedando sin efecto cualesquiera documentos, negociaciones o pactos previos.

14.3.2.- Adicionalmente, los contratistas de la FNMT-RCM aceptan establecer y mantener sistemas de gestión para garantizar los principios de responsabilidad social y cumplimiento recogidos en los siguientes documentos aprobados por la FNMT-RCM que se entregan y aceptan en el momento de la contratación y/o se encuentran disponibles en la Sede de la FNMT-RCM (se adjuntan los enlaces):

“Código de Conducta de Proveedores”
<https://www.fnmt.es/transparencia/contratos-convenios-y-subservicios/codigo-de-conducta-de-proveedores>

"Política Anticorrupción"
<https://www.fnmt.es/transparencia/organizacion-gobierno-y-personal/politica-anticorrupcion-fnmt-rcm>

"Política de Competencia – Guía de Buenas Prácticas"
<https://www.fnmt.es/transparencia/contratos-convenios-y-subservicios/guia-de-buenas-practicas-comerciales>

Estos documentos y el compromiso de su cumplimiento forman parte integrante del presente Pliego, asumiendo así las obligaciones contenidas en tales

documentos y el objetivo de observar un alto estándar ético en el desarrollo de su actividad industrial y comercial, comprometiéndose a respetar las reglas anticorrupción y de no manipulación del mercado, y a informar a la FNMT-RCM si, el contratista o alguno de sus empleados o colaboradores, fueran sancionados o condenados en algún proceso administrativo o judicial por estos motivos.

El contratista, subcontratistas y partes vinculadas que infrinjan los códigos y políticas antes consignados y cualquier normativa de obligado cumplimiento que le resulte de aplicación o cláusula anticorrupción, antisoborno o antimonopolio, podrá ser penalizado por parte de la FNMT-RCM, de conformidad y con las cuantías establecidas en la cláusula XIX de este Pliego. Así mismo, la FNMT-RCM, podrá resolver el contrato suscrito con el contratista de conformidad con las causas de resolución establecidas en este Pliego, sin sanción o menoscabo para la FNMT-RCM en caso de demostrarse hechos incompatibles con la validez o el mantenimiento del contrato, produciéndose el reembolso completo de cualquier pago al contratista en virtud del contrato celebrado. No obstante, la FNMT-RCM podrá mantener la ejecución del contrato cuando concurren causas de interés público.

El contratista, sin perjuicio de las posibles penalidades antes establecidas, indemnizará a la FNMT-RCM de los gastos, daños y perjuicios producidos a esta Entidad por las infracciones cometidas por el contratista y efectivamente acreditadas, cualquiera que fuese su naturaleza e importe, surgidas de, o relacionadas con, cualquier pago indebido hecho con infracción de la normativa anticorrupción, antisoborno o antimonopolio.

Ante la solicitud de la FNMT-RCM, el contratista deberá rescindir todo acuerdo relacionado con tal infracción o potencial infracción con terceras personas.

La acreditación de estas infracciones e incumplimientos, imposición de penalidades y, en su caso, resolución del contrato, referidos en los párrafos anteriores, se adoptarán tras la correspondiente instrucción conforme al procedimiento descrito para el Canal de Denuncias de FNMT-RCM, publicado en:

<https://www.fnmt.es/transparencia/derecho-de-acceso-a-la-informacion>

En todo caso FNMT-RCM garantizará al contratista la posibilidad de presentar alegaciones, documentación, solicitar práctica de prueba y le dará audiencia, antes de imponer penalidades o resolver el contrato.

14.3.3.- Los contratistas, por el hecho de presentar una oferta o proposición en licitaciones de la FNMT-RCM, además de la aceptación del presente Pliego en toda su extensión y sin reservas, manifiestan que no mantienen conflictos de interés con esta Entidad, sus administradores, consejeros, empleados y colaboradores, ni con ningún otro integrante de un grupo de interés de la FNMT-RCM. Todo ello, comprometiéndose a cumplir el Código Ético y de conducta de la FNMT-RCM.

<https://www.fnmt.es/transparencia/organizacion-gobierno-y-personal/codigo-de-conducta>

14.4.- El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en su clausulado y en las condiciones previstas en el presente pliego y en el pliego de prescripciones técnicas. El contratista, en virtud de lo previsto en los artículos 311, y concordantes, de la LCSP, será responsable de la calidad técnica de los servicios y de las prestaciones realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la FNMT-RCM, o para terceros, de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución, total o parcial, del contrato objeto de la presente licitación.

14.5.- El contratista deberá disponer del personal con la capacidad técnica precisa para cubrir las necesidades que se deriven de la prestación del servicio.

Dicho personal dependerá exclusivamente del adjudicatario y éste, por tanto, tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su condición de empresario, debiendo cumplir por ello las obligaciones mencionadas. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del adjudicatario, o la infracción de las disposiciones correspondientes por parte del personal designado por él, no implicarán responsabilidad alguna para la FNMT-RCM. A los efectos del debido control por parte de la FNMT-RCM, el contratista quedará obligado a permitir la carga y actualización de sus datos de Prevención de Riesgos Laborales en la aplicación informática para la coordinación de actividades empresariales de la FNMT-RCM.

El personal que el contratista designe para la realización de la actividad contratada deberá haber realizado los cursos de Prevención de Riesgos Laborales establecidos legalmente, disponer de la capacitación necesaria para la prestación del servicio contratado y estar informado, por escrito, de los riesgos derivados de la actividad objeto del contrato.

Del incumplimiento de estas obligaciones por parte del adjudicatario, o de la infracción de las disposiciones correspondientes por parte del personal designado por aquél, será exclusivamente responsable la entidad contratista, no implicando dichos incumplimientos responsabilidad alguna para la FNMT-RCM. El adjudicatario se compromete a asignar al Servicio objeto del presente Pliego, los medios técnicos y personales que se especifican en el Pliego de Prescripciones Técnicas, necesarios para la correcta realización del servicio.

Cuando la prestación del servicio objeto de la presente licitación, exigiera una contribución neta de recursos mayor o menor a la prevista, por un periodo determinado de tiempo, el adjudicatario se compromete a aportar o reducir los recursos necesarios. Asimismo, deberá contar el adjudicatario con el personal preciso que cubra las posibles bajas o sustituciones de los profesionales que inicialmente asigne a la prestación del Servicio.

Igualmente, durante el periodo de vigencia del contrato, el adjudicatario garantizará la estabilidad del equipo asignado. Si durante este periodo se produjeran sustituciones superiores al veinte por ciento (20%) del total del equipo, FNMT-RCM podrá instar la resolución del contrato.

La incorporación, sustitución o baja de las personas designadas por el adjudicatario requerirá la previa aprobación por parte de FNMT-RCM y que los sustitutos tengan al menos la misma cualificación y experiencia que los perfiles inicialmente asignados al contrato. Asimismo, FNMT-RCM se reserva el derecho a solicitar y obtener la baja de las personas asignadas, cuando concurren circunstancias que así lo aconsejen, entre otras y sin tener carácter exclusivo, la falta de formación y/o experiencia requerida o la falta de competencia para el desarrollo del trabajo objeto del contrato.

El adjudicatario designará un coordinador en su oferta técnica, que deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones Técnicas y que actuará como interlocutor con FNMT-RCM. Será el único empleado del contratista al que FNMT-RCM dé las instrucciones necesarias. El coordinador deberá después transmitir las a sus trabajadores. Entre sus funciones estarán las siguientes:

- a) Actuar como interlocutor del adjudicatario frente a FNMT-RCM, canalizando la comunicación entre su empresa y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato, de un lado, e FNMT-RCM, de otro lado, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.
- b) Impartir a los trabajadores adscritos al contrato las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.
- c) Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.
- d) Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo a tal efecto coordinarse adecuadamente el adjudicatario con FNMT-RCM, a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.
- e) Informar a FNMT-RCM acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.

14.6.- Será asimismo obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 192, y siguientes, de la LCSP.

Los terceros podrán requerir al Órgano de Contratación, dentro del año siguiente a la producción del hecho, para que éste, oído el contratista, se pronuncie sobre a cuál de las partes contratantes corresponde la responsabilidad de los daños. El ejercicio de esta facultad interrumpe el plazo de prescripción de la acción.

La reclamación correspondiente se formulará, en todo caso, conforme al procedimiento establecido en la legislación aplicable a cada supuesto.

14.7.- Queda prohibida, en los términos del artículo 214 de la LCSP, la cesión, total o parcial, de la presente contratación a terceros sin la expresa autorización por parte de la FNMT-RCM.

14.8.- Subcontratación

14.8.1.- Requerirá comunicación expresa a la FNMT-RCM.

En este supuesto, la subcontratación estará sometida a los siguientes requisitos:

a) Los licitadores deberán indicar en su oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre, o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que pretendan contratar.

b) El adjudicatario deberá indicar en su oferta su intención de utilizar la subcontratación, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante, o representantes legales, del subcontratista, justificando suficientemente la aptitud de éste para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia, y acreditando que el mismo no se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar previstas en el artículo 71 de la LCSP.

En el caso que el subcontratista tuviera la clasificación adecuada para realizar la parte del contrato objeto de la subcontratación, la comunicación de esta circunstancia será suficiente para acreditar la aptitud de aquél.

c) El adjudicatario deberá notificar por escrito, a la FNMT-RCM, y en un plazo no superior a tres (3) días naturales desde que se produzca, cualquier modificación que sufra, bien la información proporcionada sobre los subcontratistas, bien la participación de los mismos en la ejecución del contrato principal.

d) En todo caso, los subcontratistas quedarán obligados solo ante el adjudicatario, que asumirá la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente a la FNMT-RCM, con arreglo estricto a los pliegos y a los términos del contrato, incluido el cumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral a que se refiere el artículo 201 de la LCSP.

e) En ningún caso podrá el adjudicatario subcontratar ninguna parte del contrato con personas inhabilitadas para contratar de acuerdo con el ordenamiento jurídico o comprendidas en alguno de los supuestos del artículo 71 de la LCSP.

f) El adjudicatario deberá informar, a los representantes de los trabajadores de su empresa, de la subcontratación, de acuerdo con la legislación laboral.



g) El adjudicatario deberá dar traslado, a los subcontratistas, de todas las condiciones expresadas en la presente condición que sean de aplicación a los mismos.

h) En el caso de autorizarse la subcontratación, serán de directa aplicación a la misma los artículos 216 y 217 de la LCSP, quedando el contratista principal (adjudicatario) obligado a todas las previsiones contenidas en estas normas.

14.8.2.- La infracción de los requisitos establecidos en los apartados anteriores para la subcontratación, así como la falta de acreditación de la aptitud del subcontratista, tendrá, entre otras previstas en la LCSP, alguna de las siguientes consecuencias:

a) La imposición al adjudicatario de una penalidad de hasta un 50 por 100 del importe del subcontrato.

b) La resolución del contrato, siempre y cuando se cumplan los requisitos establecidos en el segundo párrafo de la letra f) del apartado 1 del artículo 211 de la LCSP.

14.8.3.- Las obligaciones previstas en el artículo 216.1 de la LCSP tendrán el carácter de condiciones esenciales de ejecución, cuyo incumplimiento, además de las consecuencias previstas por el ordenamiento jurídico, permitirá la imposición de las penalidades que a tal efecto se contengan en los pliegos, respondiendo la garantía definitiva de las penalidades que se impongan por este motivo.

14.9.- Se establece como condición especial de ejecución del contrato, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 202 de la LCSP, la siguiente:

- Si, como consecuencia de la ejecución del contrato, resultara necesario proceder a la contratación de nuevo personal fijo, la empresa tendrá en cuenta la igualdad de género, por lo que el porcentaje de mujeres contratadas deberá ser del 50 %, siempre que haya disponibilidad efectiva de trabajadoras para la actividad de que se trata.

14.10.- El adjudicatario deberá acreditar, en el acto de la firma del contrato correspondiente a esta licitación, la suscripción de un contrato de seguro de responsabilidad civil para cubrir cualquier responsabilidad derivada de la prestación del servicio objeto de este pliego, debiendo garantizar, dicha póliza, un importe de CIENTO SETENTA MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO EUROS (170.928,00 €). Esta póliza deberá estar en vigor durante todo el plazo de duración del contrato y, en su caso, durante la prórroga del mismo, debiendo figurar, en la citada póliza, la FNMT-RCM como asegurada adicional, en aquellos casos en que no tenga la condición de tercero o perjudicado, por todos los riesgos que pudieran derivarse del cumplimiento del servicio.

En el supuesto de que el adjudicatario hubiera aportado, como acreditación de su solvencia económica y financiera, la póliza descrita en el párrafo anterior, se entenderá cumplido dicho requisito.

XV. CLÁUSULA DE RESERVA, SIGILO Y PROTECCIÓN DE DATOS.

15.1.- La información, datos o especificaciones facilitadas por la FNMT-RCM al contratista y al personal a su servicio, a los que hayan tenido acceso en ejecución del contrato, deberán ser consideradas por éstos como confidenciales, no pudiendo ser objeto, ni total, ni parcialmente, de publicación, copia, utilización, cesión o préstamo a terceros, en los términos del artículo 133 de la LCSP.

15.2.- La FNMT-RCM podrá solicitar la firma de pactos o contratos de confidencialidad específicos, cuando la información, datos o especificaciones fueran especialmente sensibles, bien por razones técnicas o de seguridad. Además, el contratista deberá cumplir las siguientes obligaciones específicas:

15.2.1.- El contratista adquiere la obligación de custodiar fiel y cuidadosamente la información, documentación, o datos que se le entreguen para la ejecución del contrato y, con ello, el compromiso de que los mismos no lleguen en ningún caso a poder de terceras personas distintas de las que, en su caso, les sean indicadas expresamente por la FNMT-RCM. El contratista trasladará esta obligación, por escrito, al personal a su servicio.

15.2.2.- El contratista y el personal a su servicio no podrán acceder a aquella información, datos o especificaciones que no se deriven estrictamente de la ejecución del presente contrato. El contratista trasladará esta obligación, por escrito, al personal a su servicio.

15.2.3.- El contratista adquiere la obligación de custodiar fiel y cuidadosamente los datos relativos a los usuarios del objeto de esta licitación, a los que pudiera tener acceso como consecuencia de la adjudicación, así como el compromiso de que dichos datos no serán utilizados más que en la medida estrictamente necesaria para ello. El contratista trasladará esta obligación, por escrito, al personal a su servicio.

15.3.- El incumplimiento de lo dispuesto en los párrafos anteriores por el contratista y por el personal a su servicio, sin perjuicio de las responsabilidades criminales que les pudiesen ser exigidas en aplicación de lo dispuesto en el artículo 199 del Código Penal y de los efectos previstos en este pliego, dará lugar a que por el contratista hayan de abonarse las siguientes penalidades:

a) Por cada información, dato o especificación facilitados por la FNMT-RCM para la ejecución del contrato y que hayan sido indebidamente publicados, copiados, utilizados, prestados, cedidos o que, por cualquier otro medio hayan llegado a poder de terceras personas distintas de las autorizadas en su caso: diez mil euros (10.000 €).

b) Por cada dato relativo a los usuarios del objeto de la licitación al cual haya tenido indebido acceso el contratista o el personal a su servicio, o aun siendo correcto el acceso, haya sido indebidamente utilizado o comunicado a terceras personas distintas del interesado o persona debidamente autorizada por el mismo: diez mil euros (10.000 €).

15.4.- En todo caso, el contratista, al margen de las cantidades anteriores, será responsable de los daños y perjuicios que, del incumplimiento de las obligaciones enumeradas en esta cláusula, pudieran derivarse para la FNMT-RCM o para terceras personas.

15.5.- A los efectos del régimen jurídico aplicable al tratamiento de datos de carácter personal, el contratista quedará obligado, de acuerdo con la legislación específica, atendiendo a la naturaleza y objeto de la presente contratación.

15.6.- Si como consecuencia de la contratación fuese necesario el acceso por el contratista a datos de carácter personal para su tratamiento, de los que la FNMT-RCM fuese responsable, aquél adquirirá la condición de encargado del tratamiento, debiendo de someterse a lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos [Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016], la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y resto de normativa relacionada en vigor en materia de protección de datos personales que resulte de aplicación. En todo caso este acceso será, exclusivamente, para el cumplimiento de la actividad contratada, no pudiendo ser destinados los datos personales a otro fin.

En este caso, y sin perjuicio de lo establecido en el artículo 28.2 del citado Reglamento General de Protección de Datos, el contratista, al adquirir la condición de encargado del tratamiento, contraerá las siguientes obligaciones:

- a) Presentar antes de la formalización del contrato una declaración en la que se ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos.
- b) Comunicar cualquier cambio que se produzca, a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada en la declaración a que se refiere la letra a) anterior.
- c) Indicar en su oferta si tiene previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos, el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.

En el caso de que el contratista tenga previsto subcontratar parte de su actividad, y esta suponga el acceso a datos personales, será necesaria la autorización previa de la FNMT-RCM como responsable. A los subcontratistas les serán de aplicación las mismas obligaciones y requisitos que al contratista, así como las responsabilidades derivadas de su actividad.

En el caso de que los datos personales que se traten fuesen meramente identificativos y con fines profesionales se atenderá a lo previsto en el artículo 19 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.



15.7.- De acuerdo con lo previsto en el artículo 133 de la LCSP la FNMT-RCM no podrá divulgar aquella información que los licitadores hayan designado como confidencial.

A este efecto, los ofertantes deberán indicar con claridad, en su oferta, aquellos aspectos técnicos o comerciales que deban considerarse secretos en su propuesta. El deber de confidencialidad por parte del órgano de contratación no podrá extenderse a todo el contenido de la oferta, limitándose a aquellos apartados indicados por el licitador cuyo contenido pueda falsear la competencia y tengan, por lo tanto, la consideración de restringidos.

15.8.- Las obligaciones previstas en la presente Cláusula tienen la consideración de esenciales a los efectos de lo previsto en la letra f) del apartado 1 del Artículo 211 de la LCSP.

XVI. PAGO DEL PRECIO.

El pago del precio se efectuará, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 198 de la LCSP, de acuerdo con la normativa de aplicación para las entidades públicas empresariales.

La FNMT-RCM tiene establecidos para el pago de facturas, los días 10 y 25 de cada mes o, en el caso de que éstos fueran festivos, el día hábil inmediatamente posterior.

No se pagarán facturas a cuentas bancarias localizadas en jurisdicciones no cooperativas, con arreglo a la legislación. Se recomienda que la cuenta bancaria para el pago se ubique en el país donde se realicen los trabajos o en el país donde la empresa se encuentre registrada y opere normalmente.

Cualquier pago realizado antes del inicio de la ejecución del servicio requerirá la prestación de aval, por la misma cuantía del pago realizado y con los requisitos previstos en la condición 12.3 del presente pliego.

XVII. PROPIEDAD INDUSTRIAL, INTELECTUAL Y *KNOW-HOW*. PROHIBICIÓN DE ACTIVIDADES COMERCIALES CONCURRENTES.

17.1.- Por el hecho de la firma del contrato correspondiente, el contratista no adquirirá ninguna licencia o autorización de uso sobre derechos de propiedad industrial, intelectual o know-how de la FNMT-RCM.

17.2.- El contratista mantendrá indemne a la FNMT-RCM y responderá ante la misma y, en su caso, ante terceros, del uso pacífico de cualquiera de los elementos, accesorios, materiales y medios técnicos empleados en la ejecución del contrato. A estos efectos, el contratista responderá frente a la FNMT-RCM de todas las reclamaciones, reivindicaciones y requerimientos realizados por un tercero a la FNMT-RCM, referidos a los derechos de propiedad industrial o intelectual, y know-how, relativos al cumplimiento de este contrato.

17.3.- La perturbación en el uso pacífico de cualquiera de los elementos, accesorios, materiales y medios técnicos empleados en la ejecución del contrato será considerada como incumplimiento contractual y facultará a la FNMT-RCM para la aplicación del régimen resolutorio e indemnizatorio correspondiente, una vez cumplido el trámite de audiencia al contratista.

17.4.- El contratista no podrá realizar actividades comerciales o promocionales de cualesquiera servicios, suministros o bienes, dirigidas a los destinatarios de los servicios objeto de esta contratación con motivo de la misma.

XVIII. PENALIDADES.

18.1.- En caso de incumplimiento, por el contratista, del modelo de servicio, y plazos correspondientes, así como de cualesquiera obligaciones establecidas en los pliegos de prescripciones técnicas o de condiciones particulares, la FNMT-RCM estará facultada para la aplicación, además de las penalidades establecidas en el artículo 192 y siguientes de la LCSP, específicamente, las siguientes:

- Por cada unidad temporal (día) de demora establecida para el cumplimiento del período de ejecución de cada una de las etapas establecidas en el PPT (apartado 5), se aplicará una penalidad de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del importe de adjudicación, IVA excluido.

18.2.- El importe de las penalidades por demora se hará efectivo mediante deducción del mismo en los documentos de pago al contratista y, en todo caso, la garantía definitiva responderá de la efectividad de aquellas. El importe de estas penalidades no excluye la indemnización de daños y perjuicios a que pudieran tener derecho la FNMT-RCM y, en su caso, los destinatarios del servicio.

18.3.- La constitución en mora del contratista no requerirá interpelación o intimación previa por parte de la FNMT-RCM.

18.4.- De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 192 y siguientes de la LCSP se podrán imponer penalidades en los siguientes supuestos:

- Penalidades específicas adicionales por incumplimiento de las obligaciones de retribución del personal del contratista, conforme a la normativa aplicable, durante la ejecución del contrato y en los términos establecidos en la documentación presentada a la FNMT-RCM a su requerimiento o por persona interesada y previa audiencia al contratista: cinco mil euros (5.000 €).
- Se penalizará, con una detracción del diez por ciento (10 %) del importe de la última factura presentada, el incumplimiento de la condición especial de la contratación prevista en este pliego sobre la igualdad de género.

18.5.- De acuerdo con lo establecido en la cláusula 14.3 de este Pliego, la FNMT-RCM podrá imponer penalidades en materia de incumplimiento comprobado de los códigos y políticas consignados en esa cláusula y de cualquier normativa de obligado cumplimiento que le resulte de aplicación o cláusula anticorrupción, antisoborno o antimonopolio, según lo siguiente:

- Se penalizará con hasta el 50% del importe de adjudicación en función de la gravedad del incumplimiento, previa audiencia al contratista y formación de expediente.

XIX. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

19.1.- La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se han señalado en este pliego y en los previstos en el artículo 211 de la LCSP, por incumplimiento de las obligaciones previstas en los pliegos de prescripciones técnicas y de condiciones particulares, y por cualquiera de las causas reguladas en el ordenamiento administrativo y, en su caso, en el derecho privado.

19.2.- La FNMT-RCM podrá resolver el contrato si, con posterioridad a la adjudicación, se comprobare la falsedad en los datos aportados por el adjudicatario que hayan sido tenidos en cuenta para la adjudicación.

También será causa de resolución del contrato, por incumplimiento de obligaciones contractuales, la pérdida sobrevenida de los requisitos para contratar con la Administración, así como que en el contratista concurren cualquiera de las circunstancias previstas en el artículo 71.1 de LCSP.

19.3.- Sin perjuicio de la aplicación del régimen de penalidades previsto en la LCSP, el contrato podrá ser resuelto por la FNMT-RCM, por incumplimiento de los niveles de calidad del servicio previstos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, atendiendo a las siguientes causas, que se consideran esenciales:

- La baja calidad del servicio, determinada por el incumplimiento de los indicadores de calidad, por una baja puntuación en las encuestas o auditorías que realice la FNMT-RCM, o por quejas reiteradas de los usuarios, que haya generado la aplicación de penalidades que alcancen los límites previstos en el artículo 208 y siguientes de la LCSP, facultará a la FNMT-RCM a resolver el contrato.
- Por incumplimiento manifiesto de la política de Calidad, Seguridad y Confidencialidad de la FNMT-RCM.
- Por incumplimiento grave o doloso de los códigos y políticas consignados en la cláusula 14.3 de este Pliego y cualquier normativa de obligado cumplimiento que le resulte de aplicación o cláusulas anticorrupción, antisoborno o antimonopolio.
- Por falta de veracidad o errores graves entre la información facilitada por el contratista a la FNMT-RCM y la producida realmente, de conformidad con los sistemas de control previstos para la ejecución de la contratación.
- La resolución establecida en el apartado 14.8.1, sobre incumplimiento en materia de obligaciones a trasladar y cumplir por los subcontratistas.



- El incumplimiento del compromiso de dedicar los medios personales o materiales suficientes, en los términos del artículo 76 de la LCSP.

La resolución del contrato implicará la ejecución de la garantía definitiva y la indemnización, a la FNMT-RCM, por los daños y perjuicios ocasionados en lo que excedan del importe de la garantía ejecutada.

En Madrid,
EL DIRECTOR DE COMPRAS
P. D. DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN,

Fdo.: José Francisco Garrido Casas



ANEXO I

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D. / D^a _____, con DNI n^o _____, y domicilio en _____, n^o _____, código postal _____, en nombre (propio, o de la empresa que representa) _____, con NIF _____, presenta la oferta económica para la adjudicación de la licitación número PA-1204-408158-2022, para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN EN IDIOMAS, durante el periodo comprendido entre:

- Lote 1: clases de inglés en grupos abiertos, desde octubre 2022, o fecha de formalización del contrato si fuera posterior hasta junio 2023.
- Lote 2: clases individuales de idiomas, desde octubre 2022. O fecha de formalización del contrato si fuera posterior, hasta septiembre 2023

Por un importe de:

Servicio ofertado	Importe/hora (IVA excluido) (Cifra a consignar en letra y número)	Importe/hora (IVA incluido) ¹ (Cifra a consignar en letra y número)	Nº unidades	TOTAL (IVA excluido) (Cifra a consignar en letra y número)	TOTAL (IVA incluido) (Cifra a consignar en letra y número)
Lote 1: clases de inglés en grupos abiertos			1.200 horas		
Lote 2: clases individuales de idiomas			1.200 horas		
TOTAL OFERTA:					2

En caso de discrepancia, prevalecerán los importes indicados en letra. Todo ello, de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en el Pliego de Condiciones Particulares, cuyo contenido declara conocer y aceptar en su totalidad.

En _____ (ciudad), a ____ de _____ de 202_).

(Sello y firma del licitador)

¹ Los importes **por unidad** (IVA incluido) deberán ser iguales o inferiores al presupuesto **base de licitación por unidad** definido en el apartado 2.2 del presente Pliego de Condiciones Particulares.

² El importe total de la oferta (IVA incluido) deberá ser igual o inferior al presupuesto base de licitación definido en el apartado 2.2 del presente Pliego de Condiciones Particulares.



ANEXO II (A) CRITERIOS DE VALORACIÓN DE OFERTAS

La valoración de las ofertas que han de servir de base para la adjudicación del contrato se realizará atendiendo a criterios económicos y técnicos sobre un total de 100 puntos. De los que 45 puntos se atribuirán por criterios técnicos relacionados con la calidad.

Tanto para el lote nº 1 como para el lote nº 2, en caso de que **las valoraciones técnicas no se alcancen 30 puntos de valoración, la oferta se considerará como no válida.**

Sobre B) CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS

Se atribuirá un total de 75 puntos conforme a criterios no sometidos a juicios de valor, conforme se indica a continuación:

- **OFERTA TÉCNICA EVALUABLE MEDIANTE FÓRMULAS:**

Serán puntuables los siguientes apartados referidos a los formadores propuestos, siempre que cumplan los requisitos exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas

Lote 1: Clases de inglés en grupos abiertos

Valoración técnica.....hasta 20 puntos

Criterio 1- Equipo de trabajo (formadores).....hasta 15 puntos

Serán puntuables los siguientes apartados referidos a los formadores propuestos, siempre que cumplan los requisitos exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas

- Experiencia del equipo docente.....hasta 3 puntos
Número de profesores ofertados cuya experiencia acreditada en la impartición de clases de idiomas a adultos sea de 4 años o superior.
Si el 50 % de los profesores ofertados cumplen requisito..... 1 punto
Si el 75 % de los profesores ofertados cumplen requisito..... 2 puntos
Si el 100 % de los profesores ofertados cumplen requisito..... 3 puntos
- Examinador oficial de alguna certificación lingüística.....hasta 2 puntos



Al menos 1 docente ofertado cumple el requisito.....1 punto
2 o más de los docentes ofertados cumplen el requisito.....2 puntos

- Experiencia de estudio o trabajo en el extranjerohasta 2 puntos

Al menos 2 docentes (no nativos) ofertados cumplen el requisito.....1 punto
3 o más docentes (no nativos) ofertados cumplen el requisito.....2 puntos

- Titulación adicional del equipo docente.....hasta 3 puntos
Se puntuarán titulaciones adicionales que aporten los formadores y que revierten en una mejora de sus capacidades como docente (licenciaturas, máster, doctorados, certificaciones oficiales de lingüística, etc)
Se valorará hasta un máximo de 1 punto por titulación adicional y docente.
- Titulación adicional del coordinador.....hasta 2 puntos
Se valorará con 2 puntos si el coordinador del proyecto tiene un doctorado en idiomas.
- Permanencia del equipo de trabajo.....hasta 3 puntos
Se valorará con 3 puntos si todo el equipo de trabajo, formadores y coordinador llevan un mínimo de 2 años trabajando en la empresa.

Criterio 4- Mejoras adicionales.....hasta 5 puntos

Se valorará con un máximo de 5 puntos la oferta de mejoras. La puntuación asignada a cada licitador por la oferta resultará de la suma de los puntos obtenidos para cada una de las mejoras definidas en la tabla a continuación:

- Bolsa de horas adicionales.....hasta 2.5 puntos
Se valorará la disposición de una bolsa de horas sin coste adicional para la organización de acciones formativas, grupos de inmersión, etc. (1.25 puntos por cada 10 horas adicionales)
- Posibilidad de tutorías telefónicas..... hasta 2.5 puntos
Se valorará la posibilidad de que el alumnado pueda disponer de una conversación telefónica de 30 minutos para consultar dudas o incidencias relacionadas con el curso o para mejorar la conversación, siempre de lunes a viernes en horario acordado entre el alumno y el profesor. (1 punto por cada 5 horas adicionales)

Lote 2: Clases individuales de idiomas

Valoración técnica.....hasta 20 puntos

Criterio 1- Equipo de trabajo (formadores).....hasta 15 puntos



Serán puntuables los siguientes apartados referidos a los formadores propuestos, siempre que cumplan los requisitos exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas:

- Experiencia del equipo docente.....hasta 3 puntos
Número de profesores ofertados cuya experiencia acreditada en la impartición de clases de idiomas a adultos sea de 4 años o superior.
Si el 50 % de los profesores ofertados cumplen requisito..... 1 punto
Si el 75 % de los profesores ofertados cumplen requisito..... 2 puntos
Si el 100 % de los profesores ofertados cumplen requisito..... 3 puntos
- Examinador oficial de alguna certificación lingüística.....hasta 2 puntos
Al menos 1 docente ofertado cumple el requisito.....1 punto
2 o más de los docentes ofertados cumplen el requisito.....2 puntos
- Titulación adicional del equipo docente..... hasta 4 puntos
Se puntuarán titulaciones adicionales que aporten los formadores y que revierten en una mejora de sus capacidades como docente (licenciaturas, máster, doctorados, certificaciones oficiales de lingüística, etc)
Se valorará hasta un máximo de 1 punto por titulación adicional y docente.
- Profesorado nativo.....hasta 2 puntos
Se valorará si al menos el 50% de los docentes ofertados son nativos o nacionales de países cuya lengua oficial sea la del idioma requerido.
50% profesores nativos de francés.....1 punto
50% profesores nativos de alemán.....1 punto
- Permanencia del equipo de trabajo.....hasta 3 puntos
Se valorará con 3 puntos si los formadores y el coordinador llevan un mínimo de 2 años trabajando en la empresa.
- Titulación adicional del coordinador.....hasta 1 punto
Se valorará con 1 punto si el coordinador del proyecto tiene un doctorado en idiomas.

Criterio 4- Mejoras adicionales.....hasta 5 puntos

Se valorará con un máximo de 5 puntos la oferta de mejoras adicionales. La puntuación asignada a cada licitador por la oferta resultará de la suma de los puntos obtenidos para cada una de las mejoras definidas en la tabla a continuación:

- Bolsa de horas adicionales.....hasta 2 puntos

Se valorará la disposición de una bolsa de horas sin coste adicional para la organización de acciones formativas, ayudas puntuales para preparación de presentaciones, discursos, supervisión de documentos (1 punto por cada 10 horas adicionales)



- Anulación de clases con menos de 24 horas de antelación.....hasta 1 punto
Se valorará la posibilidad de que se puedan anular las clases con mayor antelación de la establecida en el pliego sin coste para la empresa.
Anulación entre 12 y 24 horas de antelación.....1 punto
- Posibilidad de clase con docente adicional..... hasta 2 puntos
Se valorará la posibilidad de que se impartan horas adicionales con un docente distinto al habitual para permitir la práctica de diferentes acentos (1 punto por cada 5 horas adicionales)

- **OFERTA ECONÓMICA EVALUABLE MEDIANTE FÓRMULAS:**

Lote 1: Clases de inglés en grupos abiertos

Valoración económica.....hasta 55 puntos

Se concederán 55 puntos a la oferta más económica. Para el resto de ofertas se repartirá la puntuación de manera inversamente proporcional a la más económica, aplicando la fórmula siguiente:

$$P = 55 \cdot Om / Ov$$

Siendo:

P: la puntuación resultante

Om: el precio de la oferta más económica

Ov: el precio de la oferta que se está valorando

Lote 2: Clases individuales de idiomas

Valoración económica.....hasta 55 puntos

Se concederán 55 puntos a la oferta más económica. Para el resto de ofertas se repartirá la puntuación de manera inversamente proporcional a la más económica, aplicando la fórmula siguiente:

$$P = 55 \cdot Om / Ov$$

Siendo:

P: la puntuación resultante

Om: el precio de la oferta más económica

Ov: el precio de la oferta que se está valorando



Sobre C) CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIOS DE VALOR

Se atribuirá un total de 25 puntos conforme a criterios sometidos a juicios de valor, conforme se indica a continuación:

Lote 1: Clases de inglés en grupos abiertos

Criterio 2- Proyecto formativo.....hasta 25 puntos

Se valorará la adecuación de la metodología y programa de trabajo propuestos para la consecución de una enseñanza de calidad, valorándose positivamente, en particular, los siguientes aspectos:

- Adaptación de la metodología y del programa de trabajo a los diferentes niveles.
- Descripción del modelo de gestión y de relación entre cliente-proveedor. Se deberá incluir el modelo de resolución de incidencias.
- Descripción de los roles del equipo de trabajo asignado al proyecto.
- Propuestas didácticas distintas de la enseñanza más formal que complementen y enriquezcan el aprendizaje del idioma.
- Sistema de auditoría utilizado para el control de los docentes.
- Material y recursos didácticos, se valorará la diversidad y calidad del material empleado y su adaptación a los diferentes niveles de los cursos.

Forma de valoración del criterio 2

Valoración	% de la puntuación
Excelente: se adecúa a la perfección a las necesidades de FNMT-RCM, es completa y resulta idónea.	100%
Notable: se adecúa de forma satisfactoria a las necesidades de FNMT-RCM y es razonablemente completa.	75%
Moderada: se adecúa razonablemente a las necesidades de FNMT-RCM, si bien tiene aspectos mejorables y podía ser completada.	50%
Mínima: resulta muy básica y tiene aspectos a mejorar y complementar.	25%
Deficiente: la propuesta está falta o escasa de contenido relevante, defectuoso o incompleto hasta un grado que no permite alcanzar el nivel mínimo puntuable.	0

Lote 2: Clases individuales de idiomas

Criterio 2- Proyecto formativo.....hasta 25 puntos



Se valorará la adecuación de la metodología y programa de trabajo propuestos para la consecución de una enseñanza de calidad, valorándose positivamente, en particular, los siguientes aspectos:

- Adaptación de la metodología y del programa de trabajo a los diferentes perfiles del alumnado.
- Descripción del modelo de gestión y de relación entre cliente-proveedor. Se deberá incluir el modelo de resolución de incidencias.
- Descripción de los roles del equipo de trabajo asignado al proyecto.
- Propuestas didácticas distintas de la enseñanza más formal que complementen y enriquezcan el aprendizaje del idioma.
- Sistema de auditoría utilizado para el control de los docentes.
- Se valorará la diversidad y calidad del material empleado y su adaptación a los diferentes requisitos y preferencias de cada directivo.

Forma de valoración del criterio 2

Valoración	% de la puntuación
Excelente: se adecúa a la perfección a las necesidades de FNMT-RCM, es completa y resulta idónea.	100%
Notable: se adecúa de forma satisfactoria a las necesidades de FNMT-RCM y es razonablemente completa.	75%
Moderada: se adecúa razonablemente a las necesidades de FNMT-RCM, si bien tiene aspectos mejorables y podía ser completada.	50%
Mínima: resulta muy básica y tiene aspectos a mejorar y complementar.	25%
Deficiente: la propuesta está falta o escasa de contenido relevante, defectuoso o incompleto hasta un grado que no permite alcanzar el nivel mínimo puntuable.	0



ANEXO II (B) MEJORAS

D. / D^a _____, con DNI n^o _____, y domicilio en _____, n^o _____, código postal _____, en nombre (propio, o de la empresa que representa) _____, con NIF _____, enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación de la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN EN IDIOMAS, número PA-1204-408158-2022, que, el valor correspondiente a esta oferta en relación a los criterios de adjudicación definidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en el Pliego de Condiciones Particulares, es el que aparece en la siguiente tabla y declara que estos valores son verídicos y responden a la definición exacta de cada uno de los criterios.

LOTE 1

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN 4: MEJORAS ADICIONALES		Se oferta	No se oferta
BOLSA DE HORAS ADICIONALES	10 HORAS		
	20 HORAS		
POSIBILIDAD DE TUTORÍAS TELEFÓNICAS (BOLSA)	5 HORAS		
	10 HORAS		
	15 HORAS		
	20 HORAS		
	25 HORAS		

LOTE 2

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN 4: MEJORAS ADICIONALES		Se oferta	No se oferta
BOLSA DE HORAS ADICIONALES	10 HORAS		
	20 HORAS		
ANULACIÓN DE CLASES CON MENOS DE 24 HORAS DE ANTELACIÓN	ENTRE 12 Y 24 H.		
POSIBILIDAD DE CLASE CON DOCENTE ADICIONAL	5 HORAS		
	10 HORAS		
	15 HORAS		
	20 HORAS		



ANEXO III

REQUISITOS PROCEDIMIENTO DE COORDINACION EMPRESARIAL

Las empresas adjudicatarias de una obra o servicio, deberán ser validadas respecto al Procedimiento de Coordinación de Actividades Empresariales existente en la FNMT de conformidad con las exigencias de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y el Real Decreto 171/2004 de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. También, se les podrá requerir, cierta documentación preceptiva para poder formalizar su contratación.

Una vez realizada la adjudicación, deberán darse de alta en una aplicación informática, denominada Coordyna, a través de una página web creada específicamente para esta función para lo cual, se pondrán en contacto con la empresa Novotec Consultores S.A., mediante cualquiera de las dos siguientes formas:

Contacto telefónico al teléfono 667 110 695

Por correo electrónico a la dirección proy.fnmtcae@applus.com

Fruto de esta comunicación, recibirán un correo en el que se les proporcionará un nombre de usuario y una clave de acceso a la aplicación, y se les indicará los correspondientes pasos a seguir.

En esta aplicación se cargarán todos aquellos documentos solicitados, tanto de la empresa como de sus trabajadores. Estos documentos tendrán que someterse a un proceso de validación y, una vez validados, la empresa y los trabajadores serán marcados por un punto verde que les dará vía libre para empezar la ejecución de los trabajos contratados. En el caso de que las empresas subcontraten sus trabajos, dichas subcontratas, también tendrán que darse de alta en Coordyna vinculándose a la contrata principal y seguirán el mismo proceso de validación. Antes de iniciar los trabajos, tanto el contratista principal como, en su caso, todos aquellos subcontratistas existentes, tendrán que estar validados.

El uso de esta herramienta es OBLIGATORIO. El incumplimiento, en todo o en parte, del Procedimiento de Coordinación de Actividades Empresariales anteriormente indicado, implicará que no se genere el pedido correspondiente y facultará a la FNMT-RCM para proceder a la anulación de la adjudicación, resolviendo el contrato.

Para cualquier duda o aclaración, deberán ponerse en contacto con el teléfono arriba indicado.



ANEXO IV

INDICACIONES PARA CUMPLIMENTAR EL DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC)

La dirección URL para cumplimentar el DEUC correspondiente a este procedimiento:

<https://visor.registrodelicitadores.gob.es/espdp-web>

Instrucciones para importar el DEUC que la FNMT-RCM ha creado y cuyo archivo se ha facilitado

- **PASO 1.**- Entrar en el enlace :

<https://visor.registrodelicitadores.gob.es/espdp-web/filter?lang=es>

- **PASO 2.**- Abajo, en la pregunta ¿Quién es usted?, señalar "Soy un operador económico"
- **PASO 3.**- En la pregunta ¿Qué desea hacer?, señalar "Importar un DEUC"
- **PASO 4.**- En "Cargar documento", pulsar "Examinar" señalando el archivo .xml entregado por FNMT-RCM o descargado del perfil, que se refiera a la licitación sobre la que va a completar el DEUC (hay que tener ese archivo descargado en el equipo del Operador). El archivo proporcionado por el poder adjudicador (FNMT- RCM) deberá ser del tipo "request" (solicitud) y, una vez completado por el operador, se archiva en su equipo, siendo del tipo "response" (respuesta).
- **PASO 5.**- Rellenar el DEUC (request), según lo requerido en los Pliegos. Una vez finalizado, puede hacer clic en «Exportar» para descargar y conservar el archivo DEUC en su ordenador [que podrá retocar hasta su finalización o reutilizar, siendo del tipo (response) - respuesta]. Cuando los datos incluidos en el DEUC sean definitivos, lo imprimirá para ser entregado, en papel, en el sobre correspondiente a la licitación, fechando y suscribiendo todas sus páginas por persona con capacidad y representación suficiente.



ANEXO V

INFORMACIÓN E INSTRUCCIONES PARA EL ACCESO Y LA PRESENTACIÓN DE OFERTA MEDIANTE LA PLATAFORMA ELECTRÓNICA DE LICITACIÓN

Acceso al Portal de Licitación Electrónica

El “link” desde el que el licitador debe acceder al Portal de Licitación es el siguiente:

<https://portallicitacion.fnmt.es/>



Los navegadores compatibles son los siguientes:

Navegadores compatibles con la licitación electrónica

Los navegadores compatibles para poder hacer uso de la plataforma de licitación electrónica son los siguientes:

Google Chrome, última versión estable

Mozilla Firefox, última versión estable

Apple Safari, última versión estable

Microsoft Edge (Chromium), última versión estable

Los siguientes navegadores disponen de una compatibilidad parcial, y no tienen habilitadas las siguientes funcionalidades: subasta electrónica, apertura de mesas virtuales, presentación web de ofertas (la presentación de ofertas mediante aplicación de escritorio sí está disponible).

Microsoft Internet Explorer, cualquier versión con soporte por parte de Microsoft

Microsoft Edge (Legacy), última versión estable

Si utiliza cualquier otro navegador o versión distintos, no es posible garantizar el correcto funcionamiento en todos los casos.

Localización de un expediente

A.-Expediente de cualquier tipo a los que se pueda licitar libremente sin invitación (Procedimientos Abiertos, Restringidos, Negociados CON publicidad, menores PUBLICOS...)

El acceso a la información y al apartado de presentación de ofertas de un expediente de este tipo se encuentra disponible en la pantalla inicial del Portal de Licitación Electrónica (**Listado de convocatorias de licitación**). Por este motivo, si se encuentra en cualquier otra ventana del Portal de Licitación Electrónica no tiene más que pulsar en “Inicio” o en la opción “Trámites” del menú.

Bienvenido al Portal de Licitación Electrónica del Organismo

Desde esta plataforma usted podrá acceder a las licitaciones publicadas por el Organismo, consultar su información, estado de tramitación y podrá licitar de forma electrónica durante las 24 horas de los 365 días del año.

En plazo Últimos publicados Más consultados Últimos días

PA/CMU/280917/01
prbsistemadinamico
Presupuesto sin IVA
200000.0€

Estado
Publicado

Vigencia del trámite
07/sep/2017 -
30/sep/2018 00:00

Acceder

Trámites
Normativa
Registro de personas
Verificar documentos
Calendario y hora oficial

B.-Expedientes a los que se licita con invitación previa (Negociados SIN PUBLICIDAD, menores...)

Para acceder a la información y a la solicitud de un expediente al que se licita con invitación previa, los pasos serían los siguientes:

1. En la página inicial, pulsar en la opción “Acceso privado” y, a continuación, pulsar el botón “Seleccionar certificado” o “Acceso mediante contraseña”. En función del Organismo, se puede disponer de las dos opciones de acceso o solamente de una ellas.

Portal de Licitación Electrónica

Inicio Acceso

Acceso al área privada

Para acceder al área privada, debe introducir sus credenciales de acceso

Acceso mediante certificado

Para acceder al área privada, necesita poseer un CERTIFICADO ELECTRÓNICO VÁLIDO. Si pulsa en el enlace “Seleccionar certificado”, se cargará un componente que le permitirá visualizar y seleccionar los certificados electrónicos instalados en su ordenador. Es posible que su navegador le solicite permiso para cargar dicho componente.

Seleccionar certificado Requisitos técnicos

Acceso mediante contraseña

Código de documento identificativo de la Persona Física o Jurídica

Código de documento identificativo del Representante ¶ Opcional para personas físicas

Contraseña

Entrar ¶ He olvidado mi contraseña

¶ Para poder acceder mediante usuario y contraseña deberá estar registrado previamente.

Darse de alta



Al seleccionar la opción “**Seleccionar certificado**”, el Portal le solicitará que seleccione el certificado con el que está registrado.

MUY IMPORTANTE: Es necesario disponer de un certificado electrónico, pudiendo ser tanto físico como jurídico.

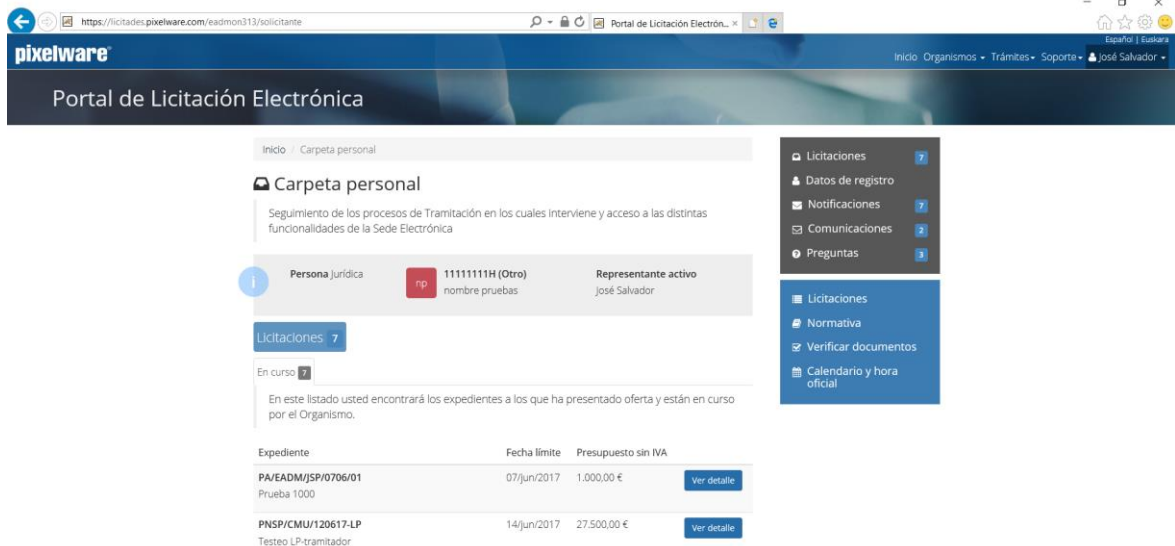
- En el caso de que sea físico, en el certificado deberá constar el NIF de la persona registrada como representante de la empresa.

- En el caso de que sea jurídico (o de representante) en el certificado debe constar, tanto el CIF de la empresa como el NIF de la persona responsable de presentar la oferta.

En ambos casos, la persona que realiza la presentación debe tener poderes para presentar ofertas. En caso de no tenerlos, el Portal de Licitación admitirá la presentación de la oferta, pero será la propia Mesa de

contratación la que posteriormente decidirá la validez o no de la misma. En ocasiones, la persona que realiza el trámite de presentar la oferta es un administrativo o un técnico que no tiene poderes. Puede presentar la oferta con su certificado, pero la documentación anexa deberá estar firmada por la/s persona/s con poderes para presentar ofertas.

2. Y se mostrarán todos los expedientes en los que el licitador esté participando o haya participado previamente.



3. Acceso al área privada mediante **contraseña**. Para acceder a las carpetas privadas del Portal mediante contraseña, primero hay que darse de alta en el Registro de Empresas.



pixelware de Licitación Electrónica

Inicio / Acceso

Acceso al área privada

Para acceder al área privada, debe introducir sus credenciales de acceso

Acceso mediante certificado

Para acceder al área privada, necesita poseer un CERTIFICADO ELECTRÓNICO VÁLIDO. Si pulsa en el enlace "Seleccionar certificado", se cargará un componente que le permitirá visualizar y seleccionar los certificados electrónicos instalados en su ordenador. Es posible que su navegador le solicite permiso para cargar dicho componente.

Seleccionar certificado Requisitos técnicos

Acceso mediante contraseña

Código de documento identificativo de la Persona Física o Jurídica

Código de documento identificativo del Representante ¡ Opcional para personas físicas

Contraseña

Entrar ¡ He olvidado mi contraseña

¡ Para poder acceder mediante usuario y contraseña deberá estar registrado previamente.

Darse de alta

- Licitaciones
- Normativa
- Registro de personas
- Verificar documentos
- Calendario y hora oficial

4. En el Registro se deberá cumplimentar la información básica de la Empresa, los datos de contacto y el perfil de negocio para que el organismo pueda ponerse en contacto con ustedes y enviarle comunicaciones referentes a licitaciones que tienen que ver con la información existente en su perfil y que podrían ser de su interés.

pixelware Portal de Licitación Electrónica

Inicio Organismos Trámites Soporte Acceso privado

Registro de una persona / Información básica de persona jurídica

Identificación de la persona jurídica

Datos de identificación y contacto de la persona jurídica, incluyendo la lista de representantes autorizados para operar en la plataforma.

Documento * Documento Nombre *

Domicilio social * CP *

País Provincia * Población *

Teléfono * FAX Correo electrónico *

Identificación del representante

Sus datos de contacto, como representante de la persona (física o jurídica) que e

Documento * DNI Documento Sexo

Nombre * Cargo

Correo electrónico * Capacidad de

Registro de una persona

Selección tipo

Tipo de persona

Selección tipo

Contacto

Información básica

Criterios de interés

Criterios de interés

Términos legales

Aceptación de términos

Registro

Resultado del registro

Registro de una persona

Tipo de persona

Selección tipo

Tipo de pers

Seleccione el t

Persona jurídica

Persona física

Perfil

Empresa

Autónomo

Siguiente

Enlaces de interés

- Convocatorias
- Soporte
- Requisitos técnicos
- Preguntas frecuentes

© 2017 Organismo Público Aviso Legal

Presentación de ofertas

Para realizar la presentación de una oferta a través del Portal de Licitación Electrónica es necesario localizar previamente el expediente al que se pretende licitar.

Una vez localizado, los pasos serían los siguientes:

1. **Acceder al expediente** y pulsar el botón “Acceder”

Listado de convocatorias de licitación

En plazo Últimos publicados Más consultados Últimos días

PA/CMU/280917/01
prbsistemadinamico

Presupuesto sin IVA 200000.0€ Estado Publicado Vigencia del trámite 07/sep/2017 - 30/sep/2018 00:00

Organizado por Pixelware

Trámites Normativa Registro de personas Verificar documentos Calendario y hora oficial

2. **Descargar la aplicación de sobres** que, posteriormente, permitirá elaborar la oferta y realizar la presentación.

La descarga de la aplicación de sobres sólo debe llevarse a cabo una única vez, en la primera presentación desde ese equipo de una oferta ante el organismo, pulsando el botón “**Descargar aplicación de presentación de ofertas**”.

Presentación de ofertas Lotes Documentos Preguntas

Forma de presentación

Telemática

Para presentar su oferta de forma electrónica debe descargar el esquema. Al pulsar esta opción se descargará un archivo con el esquema correspondiente a la licitación solicitada. La presentación de la oferta se realizará mediante la aplicación de presentación de ofertas, la cual previamente debe haber sido descargada.

Descargar solicitud Descargar la aplicación de presentación de ofertas

Estructura de la oferta

Oferta indicativa

- 01. Oferta técnica

Se presenta una nueva pantalla en la que se informa del funcionamiento de la aplicación, así como recuerda los requisitos técnicos que se deben haber verificado inicialmente. También permite Validar de nuevo el certificado que se va a utilizar en la presentación de la oferta. En esta pantalla se debe pulsar el botón “**Descarga aplicación**”.

📁 Descargar la aplicación de presentación de ofertas

POR FAVOR, LEA ATENTAMENTE LAS SIGUIENTES INSTRUCCIONES

Para poder licitar electrónicamente usted necesita haber descargado previamente la aplicación de presentación de ofertas. Esta aplicación se quedará instalada en su ordenador y podrá acceder a ella mediante icono de acceso directo, sin necesidad de estar dentro de la Plataforma de Contratación Pública.

El icono de acceso a esta aplicación, habitualmente, estará en su escritorio y se denomina "Presentación electrónica de ofertas". Esta aplicación le permitirá preparar sus ofertas sin necesidad de estar conectado todo el tiempo a internet y guardar sus cambios hasta que decida presentar electrónicamente su oferta.

Una vez instalada la aplicación de ofertas en su ordenador ya no necesita volver a descargarla cada vez que se quiera presentar oferta, únicamente tiene que descargar el archivo de solicitud correspondiente a la licitación a la que se quiere presentar, guardarlo en un lugar controlado de su ordenador, y abrirlo con esta aplicación.

El archivo de solicitud contiene toda la información de la licitación a la que desea presentar su oferta, y permitirá que la aplicación le guíe por los pasos necesarios para crear una oferta electrónica de forma correcta.

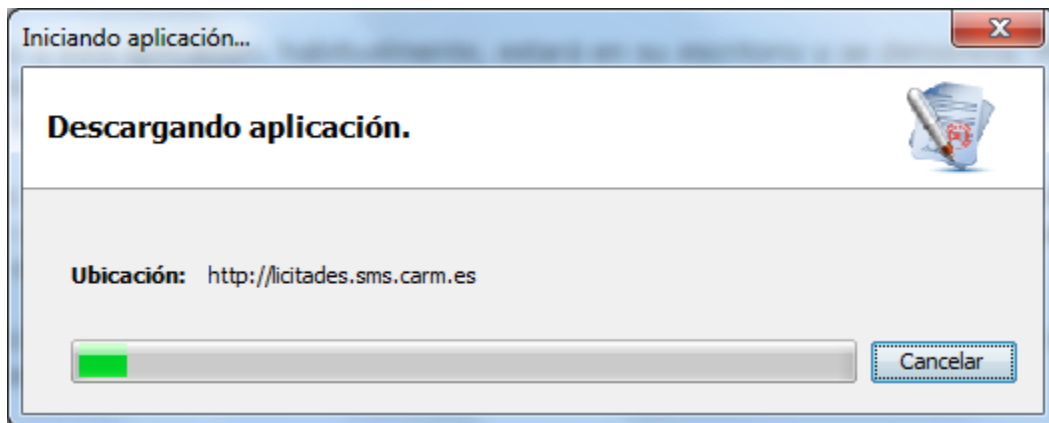
Requisitos técnicos para el funcionamiento de la aplicación de presentación de ofertas:

- POR FAVOR, LEA ATENTAMENTE LAS SIGUIENTES INSTRUCCIONES
- Para poder licitar electrónicamente usted necesita haber descargado previamente la aplicación de presentación de ofertas. Esta aplicación se quedará instalada en su ordenador y podrá acceder a ella mediante icono de acceso directo, sin necesidad de estar dentro de la Plataforma de Contratación Pública.
- El icono de acceso a esta aplicación, habitualmente, estará en su escritorio y se denomina "Presentación electrónica de ofertas". Esta aplicación le permitirá preparar sus ofertas sin necesidad de estar conectado todo el tiempo a internet y guardar sus cambios hasta que decida presentar electrónicamente su oferta.

ES MUY IMPORTANTE QUE NO ESPERE HASTA EL ÚLTIMO DÍA PARA PRESENTAR SUS OFERTAS. DE ESTE MODO EVITARÁ PROBLEMAS TÉCNICOS QUE PUEDAN IMPOSIBILITAR LA PRESENTACIÓN.



Al pulsar el botón "Descargar aplicación", aparecerá una ventana como la siguiente:



se descargará la aplicación, dejando un icono en el escritorio del equipo del licitador:



3. Una vez descargada la aplicación, es necesario **descargar la solicitud del expediente** al que se pretende presentar oferta.

Para ello, pulsando en el botón "Volver" del menú superior se puede regresar a la página anterior, donde se pulsará el botón "Descargar solicitud" y se abrirá directamente con la aplicación de presentación de ofertas descargada previamente.





Presentación de ofertas Lotes Documentos Preguntas

Forma de presentación

Telemática

Para presentar su oferta de forma electrónica debe descargar el esquema. Al pulsar esta opción se descargará un archivo con el esquema correspondiente a la licitación solicitada. La presentación de la oferta se realizará mediante la aplicación de presentación de ofertas, la cual previamente debe haber sido descargada.

Descargar solicitud

Descargar la aplicación de presentación de ofertas

Estructura de la oferta

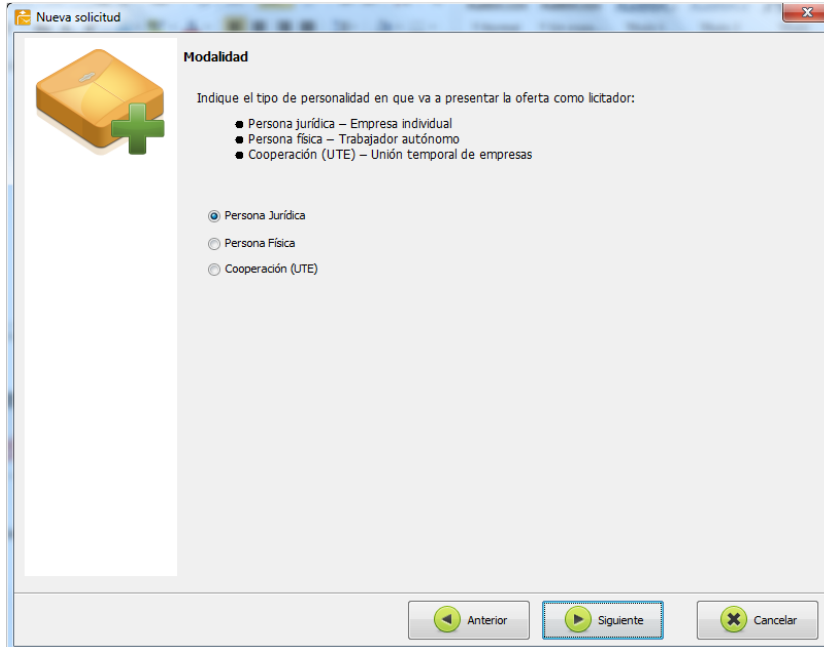
Oferta indicativa
• 01. Oferta técnica

Inscripción en la licitación/Documentos previos/Presentación de Ofertas

1. Pantalla inicial de Descripción del proceso



2. Selección del tipo de personalidad en que se va a presentar la oferta como licitador.



The screenshot shows a window titled "Nueva solicitud" with a sub-header "Modalidad". It contains a list of personality types and radio buttons for selection. The "Persona Jurídica" option is selected.

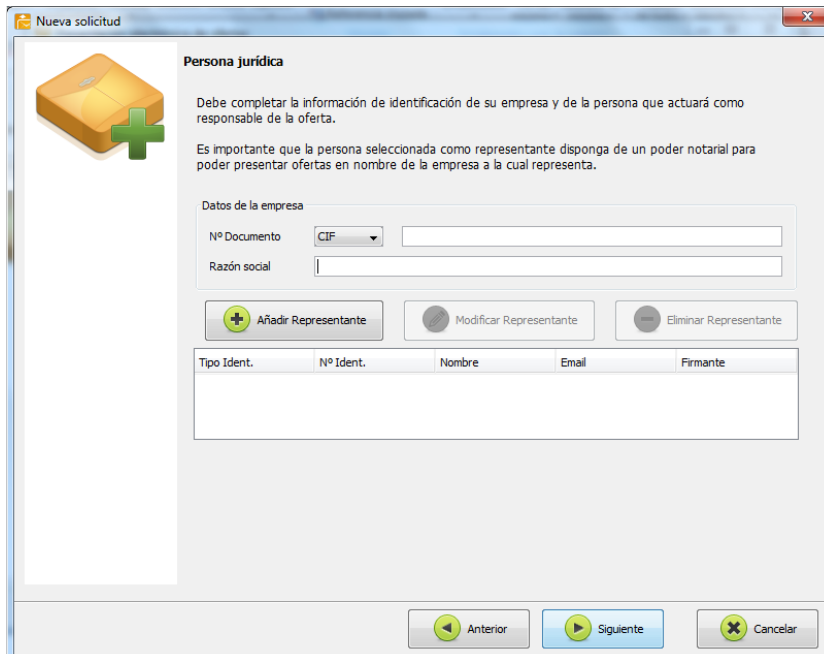
Indique el tipo de personalidad en que va a presentar la oferta como licitador:

- Persona jurídica – Empresa individual
- Persona física – Trabajador autónomo
- Cooperación (UTE) – Unión temporal de empresas

Persona Jurídica
 Persona Física
 Cooperación (UTE)

Anterior Sigiente Cancelar

3. Se van rellenado todos los datos de contacto:



The screenshot shows the "Persona jurídica" section of the "Nueva solicitud" window. It includes instructions, input fields for company data, and a table for adding representatives.

Debe completar la información de identificación de su empresa y de la persona que actuará como responsable de la oferta.
Es importante que la persona seleccionada como representante disponga de un poder notarial para poder presentar ofertas en nombre de la empresa a la cual representa.

Datos de la empresa

Nº Documento

Razón social

Tipo Ident.	Nº Ident.	Nombre	Email	Firmante

Anterior Sigiente Cancelar

El CIF de la Empresa y el NIF del representante deben escribirse sin guiones ni espacios en blanco. Tanto el CIF como el NIF deben coincidir con los del certificado que se vaya a utilizar para presentar la oferta. En caso contrario, posteriormente le aparecerá un error al realizar la inscripción inicial.

Datos de contacto

Introduzca la información de contacto.

Teléfono* Fax

Recibir notificaciones de forma electrónica Correo electrónico*

Dirección*

Población* C.P.*

Provincia* País*

Web

(* Campo obligatorio)

Anterior Siguinte Cancelar

4. Y en la siguiente pantalla se debe seleccionar el certificado que se va a utilizar para firmar la presentación de la oferta. Para ello, debe seleccionar el correspondiente Representante en la tabla y a continuación, pulsar en el botón **“Seleccionar certificado”**.

Certificado electrónico

Debe seleccionar el certificado electrónico que utilizará para enviar la oferta electrónica y para la posterior interacción durante la licitación con el órgano contratante.

Si presenta la oferta como empresa, tanto de forma individual como en cooperación, el certificado jurídico debe representar tanto a la empresa licitadora o empresa líder de la UTE, como al responsable de la oferta.

Si presenta la oferta como trabajador autónomo servirá un certificado físico de la persona representada.

Seleccionar Certificado

Nº Ident.	Nombre Representante	Nombre Certificado	Certificado Seleccionado
<input type="text"/>	Representante	Vacio	

Anterior Siguinte Cancelar

MUY IMPORTANTE: Es necesario disponer de un certificado electrónico, pudiendo ser tanto físico como jurídico.

- En el caso de que sea físico, en el certificado deberá constar el NIF de la persona responsable que presenta la oferta.

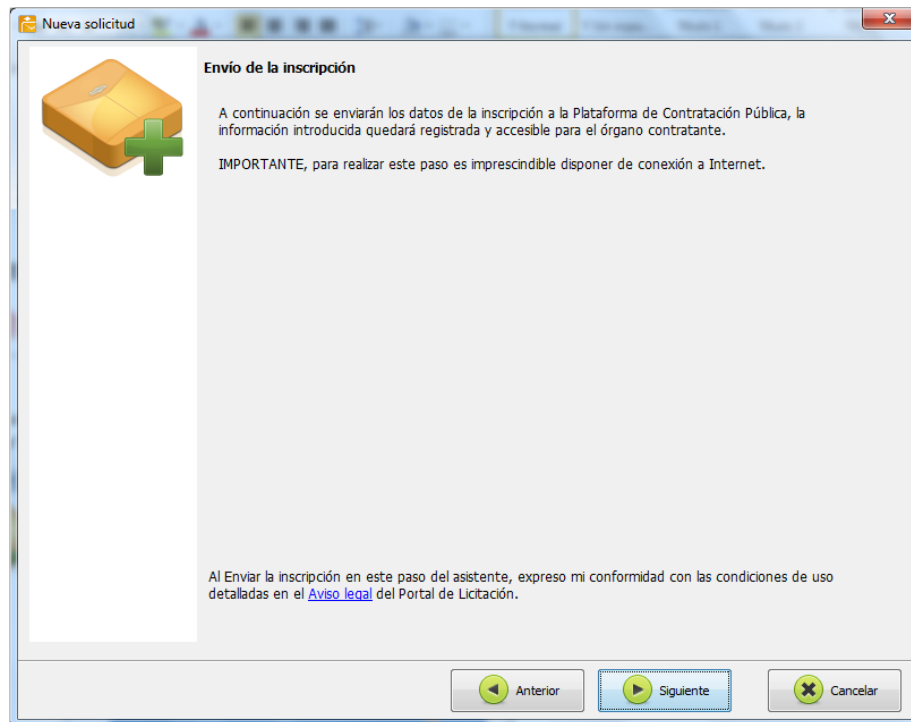
- En el caso de que sea jurídico (o de representante) en el certificado debe constar, tanto el CIF de la empresa como el NIF de la persona responsable de presentar la oferta.

En ambos casos, la persona que realiza la presentación debe tener poderes para presentar ofertas. En caso de no tenerlos, el Portal de Licitación admitirá la presentación de la oferta, pero será la

propia Mesa de contratación la que posteriormente decidirá la validez o no de la misma.

En ocasiones, la persona que realiza el trámite de presentar la oferta es un administrativo o un técnico que no tiene poderes. Puede presentar la oferta con su certificado, pero la documentación anexa deberá estar firmada por la/s persona/s con poderes para presentar ofertas.

5. A continuación, en la siguiente pantalla, al pulsar Siguinte se realizará la inscripción del licitador en la licitación del expediente:

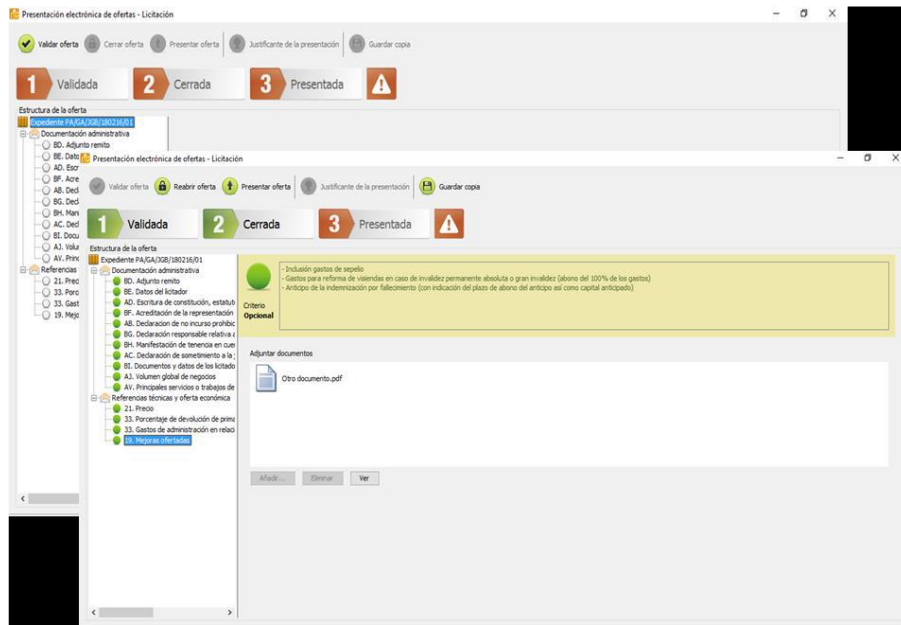


6. Resultado con éxito de la inscripción.

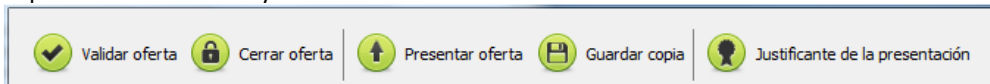


7.- Presentación de Ofertas:

Una vez realizada la inscripción del licitador para ese expediente, en la aplicación de presentación de ofertas se mostrará la ventana en la que se puede ir añadiendo la información y los documentos solicitados para cada criterio. Si se cierra la aplicación, se mantiene toda la información que se haya añadido, pudiendo continuar con el proceso en el momento más adecuado para el licitador.



Los botones superiores se irán habilitando a medida que se va avanzando en la presentación, de modo que el proceso sea intuitivo y sencillo.



▪ Validar oferta

Permite, en cualquier momento, pulsarlo y comprobar qué criterios aún no se han rellenado completamente. Aparecerán en rojo los que aún no estén completos y en verde aquéllos en los que se ha añadido la información y documentación requeridos. En naranja aparecen cuando la aplicación da algún aviso, pero le permite continuar con el proceso y cerrar la oferta.

▪ Cerrar oferta

Una vez que se han cumplimentado correctamente todos los criterios y se ha validado la oferta, este botón cierra la oferta, creando el fichero encriptado que se enviará posteriormente al organismo. Una vez cerrada la oferta, se pueden realizar modificaciones en la misma (Reabrir oferta), pero será necesario volver a cerrar la oferta antes de realizar la presentación.

▪ Presentar oferta

Esta opción es la que realmente realiza la presentación ante el organismo, enviando el fichero creado al cerrar la oferta.

▪ Guardar copia

Permite guardar una copia del fichero obtenido en el cierre de la oferta, aunque no es posible visualizarlo, ya que está cifrado.

▪ Justificante de la presentación

Permite obtener un justificante de la presentación de la oferta que se ha llevado a cabo.

MUY IMPORTANTE:



La oferta NO se ha presentado con la opción “Cerrar oferta”. Es necesario continuar el proceso pulsando el botón **“Presentar oferta”**.



ANEXO VI

MODELO DE DECLARACIÓN DE PERTENENCIA AL MISMO GRUPO EMPRESARIAL.

D/Dña., provisto del D.N.I. / Pasaporte (o documento de identidad) nº....., actuando en su propio nombre y derecho o en representación de (identificación de la persona que representa)....., con N.I.F. (o documento equivalente) nº..... y domicilio en calle/plaza/avenida....., código postal.....,localidad....., por su calidad de (apoderado, administrador, etc.).....,

DECLARA bajo su responsabilidad, que la empresa a la que representa (indicar a o b):

- a) No pertenece a ningún grupo de empresas.
- b) Pertenece al grupo de empresas denominado:

En este último caso deberá indicar:

- No concurren a la licitación otras empresas del Grupo que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio
- Concurren a la licitación otras empresas del Grupo que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio (indicar nombre de las otras empresas).

En.....a.....de.....de 20.....
Fdo.....
D.N.I. / Pasaporte:.....